ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00 pesos
Por seis meses	10.50 "
Por un año	20.00 "
Número atrasado	0.20 "

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Juéves 7 de Junio de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV — Núm. 4.070

EL SIGLO

El riograndenserismo

Despide chispas el periódico brasilero *O Canabarro*, bravísimo campeon de la causa federal, domiciliado al presente en nuestro territorio, en Rivera, ó sea calle por medio con Santa Ana do Livramento.

Dias pasados, en vista de los contrastes sufridos en la marina por los revolucionarios, el señor Annibal Cardozo publicó una carta aconsejando á sus amigos que depusieran las armas, como acto de patriotismo impuesto por la fatalidad.

O Canabarro enarbola su clava y la deja caer contra el apóstol de la paz, diciéndole que su actitud es indigna, es villana, es repugnante á la virilidad, á la altivez y al tradicional civismo de los rio-grandenses, quienes no cejarán mientras subsista siquiera la última sombra de la tiranía.

¡Desertor!... le grita aquel periódico,—y en ese estallido de indignacion sobresale la nota local, el *riograndenserismo*, que intenta divorciarse del Brasil para ser dueño y señor absoluto de sus fuerzas militares y económicas, en armónica vecindad con los orientales.

***

¿Y en qué quedamos?...

Si difícil es que los riograndenses se entiendan entre sí y con el mariscal Peixoto, no lo es menos que aquí, en Montevideo, se entienda la ciencia revestida de carácter oficial con la ciencia que no lo tiene y obra por su cuenta y riesgo.

Ahora... ¡Dios nos asista! No se gana para sustos en el tira y afloja de autoridades científicas discordantes, igualmente respetables *para* los profanos en los latines que establecen como verdad tales ó cuales cifras y conclusiones.

Sin duda alguna los simples mortales deben llorar la ausencia de aquellos felices tiempos de ignorancia, en que los vidrios de aumento no se permitian buscar mónstruos y en ellos causas de enfermedades, en la gota de agua, en el aire, en los alimentos mas sencillos y recomendables.

Ahí tienen ustedes la cuestion del agua del Santa Lucía. Se dirá quizás que el busilis consiste en la tolerancia de este ó aquel procedimiento; pero ¿cómo resolver la duda en servicio de la salud individual, si el Laboratorio Municipal Químico y Bacteriológico establece que ayer estaba aquel líquido en «las condiciones reglamentarias», mientras que lo calificaba de «malo» otro laboratorio á cargo de los profesores de nuestra Facultad de Medicina Juan B. Morelli, Antonio P. Carlosena y José S. Guglielmetti, respectivamente catedráticos de fisiología, análisis químicos y toxicología?...

***

Desertores

Si mal no recordamos hace algunos años que se resolvió judicialmente el caso de intervenir la policía en la aprehension de desertores navales, declarándose ilegal aquella oficiosidad, que nos asignaba feísimo papel.

Era curioso lo que pasaba. De una nave extrangera, mercante ó de guerra, se iba clandestinamente un individuo,—y bastaba que el cónsul respectivo diera aviso de la fuga, para que nuestros agentes policiales hicieran gala de especialísima actividad, persiguiendo á los *delincuentes*,—sin averiguar si los tratados y las prácticas internacionales autorizaban ese movimiento.

Hasta habia un sabueso que llevaba la batuta, un aleman apellidado Herman, quien era compensando por cada pieza que cazaba.

Nos sugiere estas observaciones la noticia referente á marineros de la corbeta brasilera *Parahyba*, perseguidos y apresados por nuestra policía, sin que hubieran incurrido en delincuencia que directa é inmediatamente reclamase la accion represiva de las autoridades locales.

***

¡Alerta!...

De *La Razon* ha partido un ¡alerta!

Versa sobre una propuesta de uniformes militares, que hubieran sido desechados por el Gobierno argentino y que se trataria de aplicar á nuestro ejército bajo el amparo de altas influencias.

Carecemos absolutamente de datos al respecto; pero ello no impide que repitamos aquella voz del colega.

Una de nuestras razones caseras para mirar con cierto retraimiento el supuesto negocio, sería la privacion de trabajo que impondria á numerosas familias del país.

Fénix.

Remitido

Al Superior Tribunal de Justicia—A mis amigos

Hace dias que tenia conocimiento de una acordada del Tribunal, por la cual se me destituye del cargo de teniente alcalde del 5.º distrito de la 4.ª seccion, con motivo del procedimiento en el juicio de don P. Bonnet con don Hilario Trias, seguido ante mí, y en el que el querellante se fué en queja al Superior Tribunal, declarando éste, prévia vista fiscal, que he cometido irregularidades y destituyéndome del cargo por esas supuestas infracciones que no se consigna en qué consisten.

He esperado hasta hoy, la correspondiente notificacion de esa medida ó correccion, para reclamar ante quien corresponda, sin que se haya llenado ese requisito: habiendo pues, conocido esa violenta, nula é infundada destitucion por la publicacion que el Tribunal ha hecho en la prensa, recurro al mismo medio de publicidad para refutar la vista del Fiscal en que aquélla se funda, así como para hacer ver que el Superior Tribunal tiene dos criterios para juzgar un mismo caso.

Desde luego, el Superior Tribunal comete á su vez dos infracciones mas graves que las que me atribuye: la primera es condenarme sin oirme; y la segunda destituirme sin hacérmelo saber.

El señor Fiscal dá por probados tres hechos falsos. Primero, que yo pretendí cobrar el querellante una segunda planilla, según declaracion singular é interesada que éste hace.

Lo que sucedió es esto: el querellante pagó primero su parte de costas que ascendian á doce pesos; condenado en costas se le exigió el reembolso de lo que habia gastado en el juicio la contraparte y el honorario del veterinario municipal que habia sido nombrado perito.

Esto es lo que constituye la segunda planilla, que es verdad se le exigió que abonara, sin que hasta el dia lo hubiera hecho; y para el querellante como para el Fiscal y Tribunal esa exigencia constituye algo así como un atentado ó pretendido despojo. Juzgue el público de este primer punto que lo consigno con arreglo á las resultancias de autos.

La segunda supuesta irregularidad consistiria en que sin haberse precisado á cuanto ascienden las costas y por consiguiente sin haber pasado el expediente al tasador, haya pretendido que el querellante abonara los gastos originados.

Este segundo punto es tambien falso y lo refuto insertando en seguida la carta que á mi pedido me ha dirigido el honorable escribano señor Gonzalez, que era el tasador de costas y que dice así:

«Señor don José S. Gonzalez.—Presente.—Distinguido señor:—Necesitando probar que en Junio ppdo. remití á usted un expediente rotulado «Pablo Bonnet con Hilario Frias por entrega de un perro» á fin de tasar las costas, ruego á usted se sirva declarar al pié de la presente si el hecho es cierto, así como, cual fué la causa de devolvérmelo sin haber hecho la planilla.

Favor que agradecerá su atento y S. S.—*Alberto Costa*.—S/c. Mayo 14 de 1894.

Contestando á su pregunta, debo decirle: que es cierto que por la época que usted indica, me remitió como Teniente Alcalde un expediente para tasar las costas que en él y por ante usted se habian causado, habiéndoselo yo devuelto sin tasar por no creerme facultado para ello, puesto que mi nombramiento de tasador en la acordada respectiva se dijo: Que era para ciertos juzgados superiores y los de Paz de la 1.ª á la 5.ª seccion.

Creyendo así dejar contestadas sus dos preguntas retribuyo sus saludos S. S.—*José S. Gonzalez*.—S/c. Mayo 29 de 1894.»

De manera que el expediente habia sido pasado al tasador y que en vista de lo que sucedia formó una planilla con arreglo al arancel de otra formada por el mismo señor Gonzalez en los autos Reguero con Gomez seguidos en mi alcaldía.

No he violentado práctica alguna ni he pretendido cobrar un centésimo mas de lo que se paga en las actuaciones seguidas entre las alcaldías, como mas tarde probaré con una vista del señor fiscal doctor C. A. Fein, hoy ministro de ese alto cuerpo y sentencia del mismo.

El tercer hecho falso es la acusacion que se me hace por haber seguido un procedimiento escrito en los autos que motivaron la queja. Lo que he hecho es lo que ya en otro caso fué aprobado por ese mismo Tribunal: consignar por escrito la contestacion del testigo como único medio que tiene el teniente alcalde de autorizar la legalidad y equidad de su fallo. Si los tenientes alcaldes no procediéran así, frecuentemente se verian expuestos á todo género de calumnias, siempre que las partes interesadas valiéndose de testigos complacientes se propusieran afirmar que lo declarado y probado ha sido algo muy distinto á lo que el alcalde dice en el acta en que se contiene su fallo.

Así lo debe haber entendido tambien el señor Fiscal y el Tribunal en otro caso idéntico que he tenido, únicos en los doce años que he desempeñado ese puesto; cuando el primero decia:

»Exmo. señor:—El infrascrito ha examinado con la debida atencion estos antecedentes y los informes de los Tenientes Alcaldes Mazarino y Costa—y en su opinion, la queja formulada debe ser rechazada por V. E. en razon de carecer de fundamento.

Si alguna irregularidad se descubre en el *expediente agregado*, es producida precisamente por el señor Suarez, cuya conducta en el juicio que pretende anular ha sido incorrecta bajo todos conceptos.—Montevideo, Febrero 8 de 1891.—Firmado:—*C. A. Fein*.»

Y el Tribunal á su vez:

«Vistos: con el señor Fiscal, téngase su vista por resolucion del Tribunal, devuélvanse los *expedientes* pedidos y prévio pago de costas, archívese este recurso.—Firmado:—*Vdaza—Salvañach—Alcarez—Piera*.»

Y ese *expediente* de que hablan la vista y decreto, consta de 12 f. útiles con una planilla de costas de $ 21.75 que lleva el número 1335, formado por el tasador señor Gonzalez.

¿Cuándo tuvo razon el Tribunal, entonces ó ahora? ¿Cuándo violó conmigo la ley: en los autos Reguero con Gomez, en que dijo que hice bien en consignar por escrito las declaraciones, ó en estos autos de Trias en que sostiene que he hecho mal en dejar constancia?

La primer condicion de un tribunal ó juez es ser lógico y consecuente en sus resoluciones, tener ideas fijas sobre las prácticas y procedimientos judiciales, y no estar improvisando todos los dias opiniones que se dan de coces las unas con las otras y que hablan muy mal contra la seriedad de ese alto cuerpo.

Yo pongo por delante esas dos conductas tan opuestas del Tribunal, que ha cometido la ligereza de desaprobar mis procederes sin oirme, y ante esos antecedentes que están á disposicion del público y mis amigos, para comprobar que soy perfectamente exacto, pido se me juzgue con toda la severidad que nunca he tenido para mis actos, porque tengo conciencia de que se han ajustado siempre y se ajustarán á los dictados de una conciencia recta y honrada.—Montevideo, Mayo 30 de 1894.—*Alberto Costa y Guerrero.*

Rectificacion

Montevideo, Junio 6 de 1894.—Señor cronista de EL SIGLO:—Una transcripcion que he leido en EL SIGLO de ayer y que es hecha de *El Departamento*, de Mercedes, me decide á la rectificacion siguiente:

Se asevera en aquélla, que la sentencia del señor Juez del Crimen doctor Ballesteros, que ha dado por compurgado el delito, de los que aquel periódico llama los asesinos de Jorge Parell, con el tiempo de prision sufrida, es un colmo de debilidad ó compadrazgo,—porque se trata de un delito en que ha intervenido premeditacion y ensañamiento;—pero que como afortunadamente el Fiscal ha apelado para ante el Tribunal, esa sentencia, y hasta allí no llegan las compadradas, confia aun que la vindicta pública será satisfecha, etc.

Soy el defensor de uno de los dos procesados, el señor Pozzi, bien antiguo vecino de Mercedes, padre de numerosísima familia, allí nacida y de antecedentes intachables; apenas llegado á Montevideo sostuve ante el juez de la causa su absoluta inocencia y muy poco despues apesar de la gravedad de la imputacion que sobre él pesaba, obtuve su libertad bajo fianza, demostrando al Superior Tribunal que habia razones que aconsejaban ese temperamento como de estricta justicia. El Juez del Crimen, deducida la acusacion que requirió de la nueva prision de Pozzi, la ordenó, pero por mi oposicion esa medida quedó sin efecto, y en ese estado de cosas se ha visto en juicio público la causa.

El veredicto ha comprobado lo que he sostenido yo desde el primer momento, que no hay una sola declaracion subsistente en todo el proceso, en el sentido de la culpabilidad de Pozzi en la muerte de Parell; las dos únicas declaraciones del jurado que á él especialmente se refieren, establecen que estuvo presente cuando Parell, fué golpeado, y que no se sabe cual le dió con una piedra el golpe que le ocasionó la muerte.

Pues, ante un veredicto tal y por las consideraciones que aduce en la respectiva sentencia, ha creido deber dar por compurgado el delito de heridas que es el que allí se declara con la circunstancia atenuante de la ebriedad, en la forma que lo ha hecho, y de que ha recurrido el señor Fiscal.

Sin discutir por fundamentos del fallo, que eso lo resolverá el Superior, quiero dejar establecido que antes que el Fiscal he apelado yo de la sentencia, porque no acepto que se dé por compurgado con los dos meses que estuvo en la cárcel Pozzi, un delito que él no ha cometido; quiero que conste que solo una absoluta ignorancia del proceso puede hacer calificar de premeditado y con ensañamiento un homicidio causado en un encuentro fortuito y por el golpe de una piedra; quiero que conste, en fin, que es el mismo Tribunal, *hasta quien no llegan las compadradas*, el que decretó primero la libertad de Pozzi.

La suposicion de que lo favorable del fallo se deba á influencias, ya se vé que fundamento tiene, en lo que respecta á Pozzi, y en cuanto á su coprocesado, se halla él en la cárcel, *en gracia* sin duda á esas mismas influencias.

Agradeciéndole la insercion de estas líneas, quedo de usted A. y S. S.—*J. Cubiló.*

Sin comerlo ni beberlo

Exposicion del señor Tomás Duggan

Buenos Aires, Junio 6.

Primeramente, la carta recibida del señor Duggan; en seguida una que otra observacion al caso:

Señor director de *La Nacion*: Soy enemigo de defenderme por la prensa, quizá porque no concibo que mi honradez pueda ser puesta en duda. Pero ante la insistencia con que las crónicas mencionan mi nombre, creo necesario decir dos palabres para dejar las cosas en su lugar.

Empezaré por declarar que tengo el mas alto interés en que la justicia estudie hasta en sus mas profundas raices el asunto que liga mi nombre al Banco de la Provincia, así se verá claramente quienes son los verdaderos responsables y quiénes las víctimas. Y se aclarará tambien el derecho que tenga el banco para hacer gravitar sobre mí toda responsabilidad civil de estos actos.

Hace tiempo que yo vengo solicitando, y esto consta de los expedientes administrativos que tramitan en el banco, una investigacion séria en este asunto, para que se averiguara cómo fué á parar al banco un documento que se me hizo entender, al solicitarse mi firma, no era para banco alguno y sólo para llenar una fórmula por dos ó tres dias; para que se constatara cuándo salieron del banco las sumas de dinero anunciadas, y quiénes las recibieron. Yo que nada recibí, que fuí engañado indignamente para que prestara mi firma á una operacion en la que no era parte, estoy interesado, muy interesado en que la luz se haga, para mi propia vindicacion y para que los verdaderos culpables asuman las responsabilidades civiles que les correspondan, descargando la mia.

Yo jamás solicité un peso del banco con el señor Casey ó sin él, y sin embargo, fuí suficientemente cándido para prestar mi firma á un documento escrito en tal forma que ningun banco sério podria aceptarlo. ¿Por qué fué aceptado? ¿Quiénes hicieron el negocio? ¿Cuándo fué entregado el dinero y quiénes lo recibieron? Estas son preguntas cuyas contestaciones verdaderas sospecho; pero ahora espero que la justicia las dará amplias y con toda claridad.—Saluda atentamente al señor director.—*Tomás Duggan*.

Se nos figura que si las crónicas mencionan el nombre del señor Duggan, ha de ser por las mismas razones que á él tanto le preocupan, en el asunto correspondiente. Por lo pronto, tenga por seguro dicho caballero que no fuimos nosotros quienes lo pusimos en el documento sensacional de estos dias, ni en otro alguno de la serie.

En cambio, tenemos tanto interés como el señor Duggan en que se averigüe «claramente quiénes son los verdaderos responsables» del formidable trancazo que casi acabó con el despernancado Banco de la Provincia.

Las explicaciones de la carta, personalmente satisfactorias, complican el asunto de órden público. Allí, por lo visto, no hubo gato encerrado, sino una pandilla de gatos, que, mas imprudentes que los de la fábula, no creyeron que era caso de conciencia comerse el asador, de la respetable marca Duggan.

¡Vaya si se complica el asunto!

Todos los caracteres de una estafa de la peor especie, llevada á cabo con «indigno engaño», agregados al ya de por sí y por todos lados feísimo acto de la extraccion famosa.

¿Habrá meditado bien el señor Duggan el alcance de sus revelaciones?

Pero ¿á qué queda reducida entonces, la personalidad del descuartizador de Farbos, para quitarle unos cuantos cobres?

Aquellos á quienes se refiere el señor Duggan podrán decir que es injusta la comparacion, si no son exactos los hechos denunciados por dicho señor; pero ¿quién podrá negar su lógica con tales declaraciones á la vista?

¿Y aquello de «que ningun banco serio podria aceptar tal documento», dicho por su mismo garante?

Vamos, que tiene razon que le sobra el señor Duggan para preguntar.

«¿Por qué fué aceptado?»

«¿Quiénes hicieron el negocio?»

«¿Cuándo fué entregado el dinero y quiénes lo recibieron?»

Sospecha el señor Duggan cuales son las contestaciones que corresponden á estas preguntas; pero no las menciona, esperando «que la justicia las dará ámplias y con toda claridad.»

Tambien nosotros confiamos en ello.

La esperanza es lo último que se pierde en la vida.

Dimision del gabinete Crispi

Gravedad de la situacion — Probable solucion de la crisis

Si ya no estuviese bien probada la gravedad de la situacion política y parlamentaria de Italia, probaríalo la dimision del gabinete Crispi que hoy comunica el telégrafo y que llega cuando creíase que el hombre de Estado italiano habia ya doblado con su pesada carga de planes y proyectos el cabo de las tormentas.

Hace dos dias el señor Crispi propuso, con general sorpresa, que las dos comisiones de 15 y de 9 miembros que tienen á su cargo los proyectos financieros y el pedido de plenos poderes, se refundiesen en una sola y que para permitir que esta Comision hiciese sus estudios se aplazasen las sesiones hasta fin de Junio. Decimos con general sorpresa en Italia, porque debia suponerse al Gobierno interesado en la aprobacion de los proyectos financieros por él presentados y de los plenos poderes solicitados; pero viendo el señor Crispi la imposibilidad de armonizar las opiniones de diferentes grupos y creyendo, quizás, prematura una crisis, trató de ganar tiempo y propuso el aplazamiento. Su mocion solo fué aprobada por algunos votos de mayoría; y comprendiendo el gabinete que hay victorias peores que las derrotas, presentó su renuncia.

La solucion de la crisis en estos momentos, si se hiciese efectivo el retiro del señor Crispi, presentaría dificultades casi insuperables. ¿Quién podria, en efecto, recoger su herencia? El marqués Rudini, jefe de la derecha, se ha comprometido á la disminucion de dos cuerpos de ejército que el rey resiste; Giolitti está desacreditado y Zanardelli envuelto en el descrédito de Giolitti; recurrir á políticos de segunda fila en los momentos actuales, sería lo mismo que entregar el mando de un ejército desmoralizado y en gravísimo peligro á generales ineptos y sin prestigio.

Por eso es mas que probable que el rey Humberto no acepte la renuncia del señor Crispi, entregándole en este caso el decreto de disolucion de la cámara ó que, despues de aceptarla, encargue al mismo Crispi la recomposicion del gabinete, con facultad de disolver la cámara ó sin ella.

Hay una razon para que el rey no se separe del señor Crispi; entre los hombres políticos de mas talla va siendo casi el único que aún sostiene la necesidad de los armamentos. Todos los demás se han comprometido de una manera mas ó menos formal á su disminucion. El rey y el señor Crispi juegan su última carta: si el destino y los acontecimientos los favorecen su nombre se enaltecerá en la historia de Italia como los de Víctor Manuel y Cavour; pero si no es así, como parece muy probable, se exponen á que se cumpla la profecía de Mazzini de que «el señor Crispi sería el último ministro de la monarquía.»

Con Crispi ó sin él, la situacion financiera de Italia es difícil por la depresion económica de la nacion, revelada por la disminucion de las importaciones y exportaciones y de los ingresos del tesoro. El señor Crispi obraba acertadamente, sin duda, al aumentar de un golpe los ingresos en mas de cien millones de liras con solo el impuesto sobre los títulos de renta y algun monopolio; pero resulta que aquel impuesto que aparece como el mas fácil, el mas seguro, el mas retributivo, es resistido por muchos hombres políticos que prefieren ver hundirse la nacion antes que perjudicar su crédito exterior.

Y no es esto solo; como se ha visto en la votacion de los presupuestos de guerra y marina, existe en la Cámara un partido numeroso favorable á los armamentos, y que, sin embargo no quiere oir hablar de nuevos impuestos. ¿Cómo se combinan estas antinomias?

Proceder, por otra parte, á nuevas elecciones para la renovacion de la Cámara, es arriesgado ahora que la opinion está excitada y disgustada por la impotencia y esterilidad del gobierno y del parlamento en resolver dificultades que se prolongan desde hace años y en traer un mejoramiento que siempre se promete y nunca llega.

Pero el señor Crispi no se arredra ante ninguna dificultad y si el rey lo consiente, como es probable, lo mismo afrontará de nuevo las cóleras del parlamento actual, que los riesgos de una nueva eleccion hasta hacer triunfar sus proyectos y propósitos ó caer con honor. Por su tenacidad y su firmeza mereceria que el éxito coronase sus esfuerzos.

Aguas corrientes

Laboratorio Químico y Bacteriológico de los profesores Morelli, Carlosena y Guglielmetti

Estado de potabilidad del agua corriente en el dia 7 de Junio de 1894, á las 10 de la mañana:

Temperatura del aire, 10° c.

Idem del agua, 12° c.

Materia orgánica expresada en oxígeno, por litro (método Girard-Liquido ácido) Gram. 0 00295.

Nota—El Comité Consultivo de Higiene de Francia fija los límites siguientes para la clasificacion de las aguas:

Pura.—La que contiene menos de 0 001, de materia orgánica por litro, en oxígeno.

Potable.—La que contiene menos de 0 002.

Sospechosa.—La que contiene entre 0 003 y 0 004.

Mala.—La que contiene mas de 0 004.

Segun esta clasificacion, el agua de hoy debe considerarse como *sospechosa*.

El Brasil y la Argentina

Una conversacion con el señor Assis Brasil

Debiendo partir hoy para Europa el doctor Assis Brasil, que durante algunos años ocupó entre nosotros el cargo de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la vecina República, uno de nuestros reporters fué á despedirlo y desearle un feliz viaje.

El distinguido diplomático, nos recibió con su reconocida galantería, apesar de tener que tomar sus últimas disposiciones para el largo viaje que va á emprender.

Felicitándole por el buen éxito de sus misiones en el Plata y por las simpatías que habia conseguido captarse entre nosotros, entablamos el siguiente diálogo.

P.—Y al dejar nuestro país, díganos con franqueza, ¿qué impresiones lleva usted?

R.—Las mas gratas, si me atengo solo á lo que me es personal. No podia esperar mas atenciones y pruebas de simpatía de parte de los hombres públicos argentinos y de toda la sociedad que he tratado de conocer y estudiar. Pero, se lo repito, estas gratas impresiones no se refieren sino á lo que á mí corresponde.

P.—Sin embargo, teniamos entendido que su mision diplomática habia alcanzado el mejor éxito y que usted no habia tropezado con ninguna dificultad para cumplirla.

R.—Es verdad que, contando con la amistad de los diversos hombres de gobierno cerca de quienes he servido, tuve la suerte de arreglar siempre sin ruido ni dificultades ni solemnidades (que es como mas me gusto) mas de un incidente de alguna importancia, pero no me parece que la mision de la diplomacia argentina-brasilera se deba circunscribir á solucionar incidentes: tiene un objeto mas elevado que la mera representacion.

P.—¿Y qué objeto es ese?

R.—Vastísimo. Nuestros dos países, por su misma naturaleza, se disputan la hegemonía en Sud América. Sin querer comparar la situacion sud-americana á la del viejo mundo, antes bien juzgándola muy distinta, es indudable que tenemos tambien que cuidar de nuestro equilibrio continental. En Europa tal equilibrio se hace arrojando mas ó menos pólvora y plomo en los platillos de la balanza; aquí sería una locura suponer igual situacion de fuerza, cuando la tierra sobra y cada nacion apenas si puede disfrutar los beneficios de los caudales que la naturaleza ofrece; pero, por lo mismo que la cuestion económica sobrepasa á la cuestion política, constituye el nervio de nuestra vida y, por consiguiente, de nuestro equilibrio.

Estoy firmemente convencido de que el Brasil y la República Argentina nunca tendrán necesidad de liquidar por las armas sus deferencias; pero en el campo económico sí. Las producciones de uno y otro país aumentan de dia en dia, y por fortuna son casi todas tan distintas entre sí, que se puede decir que están llamadas á sostenerse mutuamente á entrecambiar y á fomentar, en fin, el mas asiduo é importante comercio. Sin embargo, nada se ha hecho para regularizar las relaciones de esta índole y aun puedo añadir que todo lo poco que se ha realizado parece destinado á contrariarlas. Es en este sentido que le digo que mi mision ha sido completamente estéril.

P.—Y por culpa de quien, ¿de su gobierno ó del nuestro?

R.—Por culpa de ambos, ó mejor dicho de las circunstancias. Estas naciones jóvenes, como acontece en los primeros pasos de la juventud, de lo que menos se han cuidado ha sido de arreglar de un modo prudente y estable sus negocios. Nunca han estado las dos en circunstancia de normalidad que les permitieran ocuparse siquiera de sus mas positivos intereses. Por una ley caprichosa, parece que los pueblos, como los individuos, se empeñan en querer ser precisamente lo que no son; abstrayéndose en la contemplacion de virtudes que no poseen y despreciando las reales que los adornan, como si fuera suficiente el goce de la contemplacion de propiedades que se tienen.

Así es que las naciones jóvenes de nuestra América, que tenian derecho de enorgullecerse de la situacion económica en que viven, que á pesar del descrédito financiero de los gobiernos, les permite mantener en abundancia sus poblaciones, mientras en las metrópolis viejas se mueren de hambre —apesar de los caudales que llenan sus arcas—se obstinan en vanagloriarse de recuerdos militares, traer á la memoria batallas que la historia ha de calificar de meras escaramuzas, en ostentar un poder militar que sería ridículo, si no fuera mas bien fruto de ingénua presuncion. Hemos descuidado precisamente lo que habia mas de cerca en nuestros intereses bien entendidos.

Preocupándonos solo de la organizacion de nuestros ejércitos (que serian poco más que regimientos al lado de las formidables masas armadas de las decadentes naciones europeas, obligadas á una situacion de fuerza que para nosotros es gloria y felicidad no tener), impresionados con las eventualidades de un equilibrio internacional imaginario, hemos despreciado el cultivo de las relaciones económicas. El Brasil, imperio, mandó al Plata cuanto tenia en estadistas eminentes, pero los archivos de la legacion no acusan siquiera una tentativa séria de regularizacion de nuestro valioso comercio. Se han ocupado de todo menos de lo más importante, más vital y al mismo tiempo más sencillo.

P.—Pero ¿le parece á usted que nuestras relaciones comerciales están en situacion muy irregular?

R.—Sí, señor—es la mas irregular que usted se pueda figurar. Basto decirle que el Brasil compra á la República Argentina anualmente y segun la tarifa de avalúos argentinos (que es mínima) cerca de cincuenta millones de pesos papel, y le vende en igual período, segun la misma tarifa (que es máxima para la importacion), apenas doce millones. A la suma que tenemos que entregar anualmente á la Argentina, hay que agregar todavía el considerable aumento proveniente de fletes, seguros y lucro comercial.

Observe usted tambien que todos los artículos que les compramos á ustedes los producimos, ó podemos producirlos, como son animales, carne, cereales, etc., y que ustedes no producen lo que nos compran—yerba mate, café, etc. y otros como el tabaco, no pueden producir en cantidad suficiente para el consumo. Agregue ademas que nosotros no les cobramos por derechos de importacion mas que una media de 30 %, de lo que compramos y que ustedes nos hacen pagar mas de 100 %, término medio, de lo que nos compran. Para no dar mas que un ejemplo, basta con decir que el tabaco, de una clase que no es similar de la produccion argentina, está avaluado oficialmente en dos pesos oro los diez kilos y paga de derecho doce pesos oro! Ya vé usted que la *reciprocidad* entre nuestros países es demasiado *sui generis*.

El comercio es el intercambio, no es comprar tan solo, ni vender solamente. Así es que se puede decir que el comercio no existe entre la República Argentina, que no hace mas que vender, y el Brasil, que no hace mas que comprar.

P.—Pero, ¿no le parece que nosotros no podemos ser menos exigentes en los impuestos actuales, que son reputados necesarios para las necesidades del tesoro?

R.—Al contrario; me parece que la mayor ventaja de ustedes estaría precisamente en ensanchar el comercio. Los estados no son ricos cuando almacenan oro, sino cuando la riqueza pública es real, y ésta no existe sino cuando el bolsillo particular está lleno. La República Argentina ya tiene una muestra de lo que puede producirle la mala política económica internacional: el último año hemos comprado en harina no mas, 6,000,000 de dollars á los Estados Unidos. Pues, ¿cree usted que iríamos á buscar á un país remoto lo que tenemos aquí, á cuatro dias de viaje, sino fuera porque aquel país no nos pide oro, sino que recibe nuestros productos, de los cuales es principal cliente?

P.—Pero es que ustedes favorecen á los Estados Unidos, dispensando de impuestos á sus harinas.

R.—No, señor; no las favorecemos: tenemos con los Estados Unidos un tratado de reciprocidad. Si no les cobramos impuestos de ciertos artículos, otro tanto hacen los norte americanos con nuestro café, azúcar, cueros, etc., y estas ventajas compensan la diferencia de flete de lo que vamos á buscar allá. Pero usted sabe que en las naciones lo que debe predominar son conveniencias, y si la República Argentina facilitara el intercambio con el Brasil, los mas americanistas de los comerciantes brasileros, vendrian aquí á comprar y á vender, ahorrando tiempo y fletes, que son dos elementos capitales del comercio. Yo me he opuesto á la aprobacion del tratado americano y desde la tribuna del Congreso, del que formaba parte, lo he impugnado. Pero, señor—*Amicus Plato, sed magis amicus veritas*; amigo como soy de la República Argentina, soy el primero en reconocer la legitimidad de este único género de guerra que le hacemos, y que debe cesar cuanto antes, entendiéndose ambas naciones como buenas hermanas.

P.—Y ¿nunca intentó usted arreglar algo en este sentido con nuestro Gobierno?

R.—Ha sido mi preocupacion constante, durante cerca de cuatro años en que he sido jefe de la Legacion de Buenos Aires.

P.—¿Por qué entonces no se ha hecho?

R.—Aquí es donde ya me permitirá que haga un poco de diplomacia en esta conversacion para mí tan agradable: consienta usted que sea un poquito discreto... Lo único que puedo adelantarle, además de los motivos de órden general que ayer le expuse, es que mi gobierno no ha reprobado nunca mis tentativas en ese sentido, y que tampoco ninguno de los caballeros que he tenido la fortuna de tratar aquí en el puesto de ministros de relaciones exteriores jamás ha combatido estas ideas, que á todos he hecho presentes. Uno de ellos, el señor Anchorena, me prometió en una nota de cuatro palabras, en contestacion á otra mia bastante larga, estudiar el asunto. Y crea usted que merece que lo estudien.

P.—Y dígame doctor ¿es verdad que el gobierno de Peixoto lo ha censurado por no perseguir bastante á los emigrados?

R.—Es incierto. En ese asunto he procedido como he entendido; es decir con la mayor tolerancia y nadie ignora, porque siempre lo he manifestado, que condeno todas las revoluciones siempre que sean contra un gobierno legal. Si aceptáramos aquel principio no habria administracion que se sostuviera ocho dias.

P.—¿Y efectivamente, el doctor vá directamente á China, á cumplir su mision?

R.—Mi destino es ese; sin embargo, tengo que pasar por Rio Janeiro, y recibir órdenes del ministro de Relaciones. He oido que se me destinaba una mision intermediaria, pero no lo sé de fijo.

P.—Sus amigos, que son numerosos, creen que usted no permanecerá lejos de nosotros por mucho tiempo. Su ausencia será, de veras, sentida.

R.—Estoy á las órdenes de mi gobierno; pero haré lo posible por corresponder á esos deseos que tanto me complacen y que son tambien los mios.

Haciendo votos por la felicidad personal del doctor Assis Brasil, nos despedimos, agradeciéndole su deferencia.—(*El Diario*, de Buenos Aires.)

NOTICIAS POLICIALES

Homeopáticas

La jefatura policial ha hecho saber á los señores comisarios—resulta, pues, que ellos no lo sabian—que deben hacer cumplir el edicto policial que prohibe transitar con bultos en la vereda.

Nos parece bien.

—

Fué aprehendido ayer por el ciudadano Hermanda Costa el heridor de José Castro, un tal Jaime Pradell.

Tampoco nos parece mal.

Pradell fué encontrado en la azotea de un almacen situado en la esquina Durazno y Santa Lucía.

Y se acabaron, por hoy, las noticias policiales.

Varias noticias

Examinando propuestas—«En el acuerdo de ministros, que tendrá lugar hoy, se examinará en principio el ofrecimiento que se hace al Gobierno de construir puentes en la campaña, hasta el valor de tres millones de pesos.

La persona encargada de los preliminares de la negociacion es un comerciante sério de esta plaza, cuyo nombre nos creemos obligados á reservar por el momento.

Respecto á la construccion de edificios públicos, sabemos que el sindicato de Buenos Aires está preparando en forma legal la propuesta ya presentada en sus líneas generales.»

Esto lo dice *La Nacion*.

Y cuando *La Nacion* lo dice!...

Nuevo Politeama — EN HONOR DEL DOCTOR REGULES—Una soberbia ovacion hizo anoche, en el Nuevo Politeama, un público numerosísimo, en el cual predominaba el bullicioso elemento estudiantil, al distinguido doctor Elias Regules, el esplendido autor del *Entenao* y de *Los Guachitos*, dos excelentes piezas del repertorio criollo, vueltas á representar, por la circunstancia, con estruendosos aplausos por la compañía Podestá-Scotti.

Entre víctores se le presentó al doctor Regules una chapa de oro y un precioso álbum, conteniendo las firmas de los donantes de la chapa—estudiantes en su mayor parte—y el popular vate gauchesco *Julian Perujo*, encarnándose en la simpática persona del señor Orosman Moratorio, su digno émulo, le leyó unos versos laudatorios que fueron acompañados por los aplausos de los concurrentes.

El doctor Regules estaba hondamente conmovido.

La compañía Podestá-Scotti representa esta noche *Un Otello en chiripá* y da la segunda representacion del aplaudido juguete *Pollera y chiripá*, del señor Moratorio.—*Delta.*

Felicitaciones—El señor profesor don Roberto Savastano, director del periódico *La Mosca*, está de enhorabuena, por haber leido en los periódicos de Italia aplaudida la promocion de su señor hermano el doctor don Pedro Juan Savastano, de procurador del rey que era en Velletri á sustituto procurador general cerca de la Real Corte de Apelaciones en Roma.

Nuestras felicitaciones al colega.—*Delta.*

En mision comercial—Ha llegado á esta el señor Leo Alexander, gerente de la oficina de exportacion de la importante casa norte-americana de B. F. Avery é hijos, fabricantes de arados y útiles agrícolas. Tiene su viaje por objeto el estudio de la mejor manera de iniciar relaciones comerciales con el país.

Donativo del doctor Antonio E. Vigil—Hasta ahora no ha sido pagada, no sabemos si por descuido ó por otras causas, la estatua en bronce del general Artigas que desde hace varios años existe en la Jefatura Política y que bien merece ser obtenida en propiedad por esa reparticion, tanto por su elevado mérito artístico como por los patrióticos recuerdos que evoca.

El jefe político señor Pan, desde el instante de tomar posesion del puesto, se preocupó de ese asunto y observando que con fondos de la jefatura, por sus escasos recursos y grandes compromisos, no era posible atender á esa deuda, resolvió dirigirse á los señores senador doctor don Cárlos A. Berro, y diputados doctor don Antonio E. Vigil, don José R. Barbot, y don Cárlos E. Barros, que en el Cuerpo Legislativo representan á este departamento, pidiéndoles su cooperacion para tal fin.

El segundo de los señores legisladores nombrados ya ha contestado al señor Pan, enviándole atenta comunicacion y con ella un giro postal por valor de *cien pesos*, con que contribuye para el pago de la estatua.

Ese desprendimiento del doctor Vigil, pone de relieve sus sentimientos progresistas y revela elocuentemente que se halla siempre dispuesto á prestar su valioso concurso para todo aquello que represente un bien para el departamento de Treinta y Tres.

De iguales sentimientos están poseidos los demás señores á que nos referimos y de ello han dado pruebas repetidas veces, muy particularmente en lo que se relaciona con esta zona de la República.

Por eso, aunque aun no han contestado al señor Pan, no dudamos que lo harán de una manera tan favorable como el doctor Vigil.—(*La Paz*, de Treinta y Tres.)

La fragata «Sterna»—Hoy á las siete se trasladó á la fragata alemana *Sterna*, el oficial de bahía señor Reissig, á fin de cerciorarse de la existencia de fuego en la bodega de ese buque, para tomar las disposiciones del caso.

Llegado á bordo el capitan le declaró que el punto donde sospechaba tener fuego era en la bodega del medio, y que habiendo empezado la descarga pudo constatar que el calor que se sentia producido por el recalentamiento del carbon.

Observadas las demás bodegas no se encontró nada.

El capitan de la *Sterna*, ha resuelto no seguir viaje á Iquique y descargar en este puerto por temor de que el carbon recalentado, pueda encenderse durante su travesía.

El Rowing Club—La Comision del Montevideo Rowing Club solicitó de la Comandancia de Marina el permiso necesario para establecer un kiosko en la barraca de Fynn, para depósito de las embarcaciones de regatas de que dispone.

La solicitud fué pasada á informe del oficial de Bahía quien se ha expedido favorablemente para los solicitantes.

Ratero aprehendido—Ayer tarde, momentos antes de partir el vapor *Ricaducia*, fué bajado á tierra por el oficial de investigaciones señor Martinez, un individuo que despues de haber sustraido un reloj y cadena de oro de una casa de la calle Tacuarembó, se embarcó para Buenos Aires á disfrutar de lo robado.

Fué pasado á la casa central de policía.

Entre boteros—Esta mañana un bote que venia con pasajeros desembarcados de uno de los vapores de la carrera, chocó con otro rompiéndole un remo.

Sobre quien tenia la culpa de la rotura del remo, se entabló una acalorada disputa entre los boteros que bajaron despues á tierra para dilucidar la cuestion de otra manera mas contundente que con palabras.

Lo hubieran hecho á no ser la oportuna intervencion del señor Reissig y oficial de bahía, ante el cual quedó zanjada la cuestion, resignándose el causante del destrozo á pagar los 18 reales en que quedó estipulado el valor del remo.

Privilegio de paquete—Los señores Maumus y Dodero, agentes marítimos, se han presentado al gobierno solicitando privilegio de paquete para el vapor inglés *Circassian Prince*.

Este vapor es esperado hoy en el puerto con procedencia de Génova y escala.

El rio Uruguay—Por uno de los vapores llegados hoy, se sabe que el rio Uruguay sigue creciendo con gran fuerza, lo que facilitará notablemente la navegacion.

Sport—Recordamos á los aficionados que esta noche principiarán los remates de los caballos inscriptos en las carreras del domingo.

Defunciones—Magdalena Granero de Marinos, italiana, 60 años, casada, calle 25 de Agosto núm. 317.

María Haque de Compte, española, 53 años, viuda, calle Convencion núm. 162.

Francisco Mendía, oriental, 6 años, calle Libres núm. 29.

Juan Rouco Giraldes, español, 18 años, soltero, calle Paysandú núm. 100.

Enrique Bursi, oriental; 5 años, calle Mercedes núm. 387.

Cárlos Barini, italiano, 48 años, Hospital de Caridad.

Un feto, hijo de José Olondo y Belarmina Gomez, calle Dacar núm. 16.

Don Salustiano Portela—Ayer fué conducido y entregado á la Jefatura Política por un alférez del regimiento 3.º, el vecino de la 10.ª seccion don Salustiano Portela.

El alférez aprehensor regresaba de Treinta y Tres para esta villa, cuando al pasar por cerca de unos individuos que alambraban un campo en la 10.ª seccion, vió que uno de ellos huia apresuradamente hácia el monte.

Aquella fuga le llamó la atencion y corrió tras él dándole la voz de preso, á lo que Portela se detuvo.—Interrogado éste por la causa de su fuga, manifestó que era porque andaba *matreriando y se le achacaba la muerte del procurador Espárrago*.

Ante esta paladina confesion, La Paz, que así creemos se llama el alférez, creyó de su deber prenderlo y conducirlo á esta villa para entregarlo á las autoridades, lo que así hizo.—(*El Deber Cívico*, de Melo).

Suicidio—Una sensible desgracia ocurrió la noche del miércoles, que cubrió de luto y pesar á una familia laboriosa y honrada.

Don Estéban Casaña, propietario de un establecimiento de campo, sito en los ejidos de esta ciudad y como á dos leguas aproximativamente de la misma, puso fin á su existencia arrojándose á un gran estanque que á dos cuadras de su morada y en el campo de su propiedad existe.

Tan fatal resolucion fué puesta en práctica por el extinto cuando toda la familia se encontraba entregada al reposo, supónese despues de la media noche, pues cuando notó la ausencia uno de sus hijos y trasmitió su extrañeza á las demás personas de la casa era la 1 a. m., poniéndose todos en movimiento y solicitando el concurso del vecindario que les fué prestado en el acto, para buscar al señor Casaña que de una manera tan brusca é inesperada habia abandonado el lecho y el hogar.

Todo resultó en vano durante la noche, y solo al aclarar el dia pudo uno de los investigadores vecinos percibirse de un objeto sospechoso que flotaba en la superficie de las aguas del mencionado estanque, dando la voz de alarma y constatándose despues ser el cuerpo inanimado del infortunado don Estéban Casaña.

Contaba el extinto cincuenta y seis años de edad y recientemente habia perdido tres de sus hijas encontrándose él mismo molestado desde mucho tiempo há por penosos sufrimientos que le aniquilaban y afligian de una manera progresiva é intensa.—(*El Conciliador* de Maldonado.)

Declaraciones—El patron de la lancha *Número 350*, se ha presentado á la Comandancia de Marina declarando que al recibir una partida de fardos de carne al costado del vapor *Ricaducia*, una lingada compuesta de 8 fardos se deshizo cayendo 5 fardos al agua, los que se perdieron totalmente.

—El patron de la lancha *Número 313*, declara: Que entregaba bolsas de harina de propiedad de don E. Armas, al vapor *Duchessa di Génova* y al tiempo de izar una lingada, chocó contra el costado del vapor, cayendo al agua tres bolsas que no pudieron ser salvadas.

Telégrafo Nacional—Líneas bien.

Reina buen tiempo en todas las oficinas.

Hospital de Caridad—En las 24 horas transcurridas, entraron enfermos: civiles, 4; militares, 1; mujeres, 2; total: 7.—Orientales, 5; españoles, 2; total: 7.

Salieron de alta: civiles, 8; militares, 6; mujeres, 1; total: 15.—Orientales, 11; franceses, 1; italianos, 1; brasileros, 2; total: 15.

Existencia de enfermos hoy 7:—Civiles, 262; militares, 28; mujeres, 75; total: 365.

En viaje—Hoy se embarca en el vapor *Portugal*, con destino á Rio Janeiro, el ministro del Brasil doctor Victorino Monteiro.

Este diplomático estuvo ayer en el palacio de Gobierno y se despidió personalmente del presidente de la República y ministro de Relaciones Exteriores.

Tambien en el *Portugal* sigue viaje el señor Assis Brasil, diplomático que ha merecido del gobierno de su país el nombramiento de embajador en China.

La Comandancia de Marina ha puesto á disposicion de los señores diplomáticos brasileros el vapor *La Alleja*, que los llevará hasta el trasatlántico.

Visita—El Jefe Político del Durazno, coronel Monfort, visitó ayer al Presidente de la República en su despacho.

El coronel Monfort instruyó á S. E. sobre la actitud que habian asumido las autoridades judiciales y policiales de aquel departamento en el sumario que se instruye y las pesquisas que se siguen con motivo del crimen recientemente descubierto y del cual es presunto autor el ex-comisario teniente Echegoyen.

La nota de Daniel Muñoz—Asegúrase que hoy ó en el próximo acuerdo de gobierno, se tomará en consideracion el proyecto de Colonia Nacional que ayer presentó al gobierno el jefe político de la Florida, ciudadano don Daniel Muñoz, sobre el cual se atribuyen favorables opiniones al ministro de Gobierno.

En la artillería—Hoy á las 10 1/2 acompañado del ministro de la Guerra visitó el señor Presidente el cuartel de la artillería, en la Union, para ver las reparaciones que allí se practican.

La guerra en Rio Grande—De diversa procedencias se tienen las siguientes noticias:

Sobre la toma de Cangussú por los federales, encontramos en *O Correio Mercantil* de Pelotas, en el número correspondiente al 18 del mes pasado, los datos que siguen:

Comunicaciones oficiales hacen saber que las fuerzas revolucionarias, bajo las órdenes de Marcelino Pina, en número mayor de 800 hombres, han ocupado la ciudad de Cangussú.

Las tropas gubernistas han resistido tanto como les ha sido posible; pero siendo su número inferior al de los revolucionarios, se retiraron y llegaron á Pelotas el 17, á las diez de la mañana.

Al frente de las fuerzas gubernistas que abandonaron la ciudad de Cangussú y que llegaron en la mañana del 17, en un tren del ferrocarril, á Pelotes, se encontraba el coronel Donaciano Pantoja: este jefe formaba parte de las fuerzas gubernistas, que combatieron y fueron completamente batidas en Rio Negro, siendo hecho prisionero.

Las fuerzas que guarnecian la ciudad de Cangussú y que tuvieron que ceder la plaza á la aproximacion de los federales, eran las siguientes:

9.º Batallon de infantería, mandado por el comandante Braga Olerico; un contingente del 2.º regimiento de caballería y un escuadron de artillería con cañones Krupp de 7.5.

—La columna de Sampaio que en los primeros dias de la segunda quincena de Mayo se aseguraba encontrarse cerca de Santa Ana, llegó el 20 de ese mes á Pelotas, compuesta de 700 hombres segun informes recientes.

—Hace poco se dió la noticia de que el jefe revolucionario Pina, habíase acercado á la ciudad de Pelotas amenazándola sériamente, pues sus partidas alcanzaron hasta Morro Redondo, paraje que dista pocas leguas de aquella ciudad.

Esta noticia ha sido confirmada por los diarios riograndenses, cuya aparicion permite el gobierno.

—Ha llegado, segun dice un diario, un telegrama con la noticia de haber sido derrotado Saraiva en Rio Perokay que espera confirmacion.

—Despues de batir á las fuerzas que mandaba Firmino de Paula en Cavary, Dinarte Dornelles, que operaba en las misiones brasileras se incorporó con su columna al ejército revolucionario de Saraiva, sumentando así el efectivo de éste.

Tal es la noticia que circula entre los federales.

—El general gubernista Hipólito Ribeiro, segun noticias de la frontera, recibió hace pocos dias, órden de marchar con todas las fuerzas que pudiera reunir y á la mayor brevedad, en direccion al Ibicuí, para guarnecer los pasos de ese rio.

Esto inducirá á creer que algunas fuerzas revolucionarias se dirijirán hacia el Ibicuí, y es muy probable que sean pertenecientes al ejército de Gumersindo Saraiva.

Despues de la toma de Cangussú y de Camaquan, por fuerzas de Pina, éste marchó hasta San Gerónimo, que se encuentra á 14 leguas de Porto Alegre y á cuatro ó cinco horas de la laguna de los Patos; despues de dar un descanso de tres horas á sus tropas en San Gerónimo, Pina marchó con su columna para Santa María da Poça do Monte.

Es muy posible que habiendo marchado el general gubernista Hipólito Ribeiro para situarse en la costa del Ibicuy, los jefes revolucionarios Pina, con su columna que ha recibido algunos refuerzos, y Cabeda con la que tiene en Santa Ana, se pongan en movimiento para hostilizar la retaguardia de las fuerzas del general Hipólito.

Perdido ó robado?—dice un colega de Mercedes:

En el último viaje hecho recientemente por la señorita María Francia á Montevideo, tuvo *la desgracia de perder* el baul en que guardaba la ropa y dinero de que se habia munido con tal objeto.

El hecho ocurrió en el vapor y tiene muchos visos *de un robo audaz*.

Marineros prófugos—La autoridad policial se puso ayer en busca de diez marineros del buque brasilero *Parahyba*, que habian desertado en la noche anterior, segun denuncia del comandante. Al desertarse, los marineros infringieron las disposiciones sanitarias, pues el buque se encuentra sometido á cuarentena. A las once del dia encontró el vaporcito *Telégrafo* el bote, abandonado, que habia servido para la evasion. Fué entregado á la Comandancia de Marina. Un poco mas tarde, se comunicaba ya por el comisario de la seccion Pantanoso que habian sido descubiertos y aprehendidos ocho de los desertores.

Un colega, al relatar el hecho en todos sus de-

EMILIO ZOLA — 42

LOURDES

(Derechos de traduccion y publicacion adquiridos por «La Nacion» de Buenos Aires)

Hizose un silencio, que inmediatamente fué para Cazaban insufrible, y mientras llenaba de jabon la barba de su cliente, dijo:

—Pues sí, señor, mis pensionistas se demoraron tanto en la Gruta, que en este momento almuerzan. ¿Les oye usted? Yo les acompañaba por galantería... Pero tambien me debo á mis clientes, porque es necesario contentar á todos.

De Guersaint, muy amigo de conversacion tambien él, le interrogó.

—¿Aloja usted muchos peregrinos?

—Les alojamos todos, contestó sencillamente el peluquero. Es la costumbre de aquí.

—¿Y les acompaña usted á la Gruta?

Cazaban se indignó súbitamente, levantando la navaja en el aire, con dignidad.

—¡Nunca, señor, nunca! Hace cinco años que no voy á la ciudad nueva.

Y siguió mirando otra vez la sotana de Pedro, [illegible] del periódico. La vista de la sotana [illegible] prendida en el pecho de Guersaint [illegible] pero la lengua pudo más.

—Vea usted, señor, todas las opiniones son libres; yo respeto la de usted, pero no incurro en fantasmagorías. Y no lo he ocultado jamás. Cuando el imperio, era ya republicano y libre pensador. Entonces no éramos en la ciudad ni siquiera cuatro. ¡Y á mucha honra!

Y atacó la mejilla izquierda con aire triunfal. Desde aquel momento fué un chorro inagotable de palabras. Primeramente repitió las acusaciones de Majesté contra los padres de la Gruta; el tráfico con los objetos religiosos, la competencia desleal hecha á los comerciantes en artículos piadosos y á los hoteleros. ¡Ah! ¡Las hermanas azules de la Inmaculada Concepcion! Tambien él las odiaba, porque le habian arrebatado dos huéspedes, dos ancianas que pasaban en Lourdes tres semanas por año.

Se sentia en Cazaban, sobre todo, el rencor lentamente acumulado y desbordante de la ciudad vieja contra la nueva, contra aquella que prosperaba rápidamente del otro lado del castillo, la ciudad rica, la de las casas como palacios, donde afluia toda la vida, todo el lujo, todo el dinero, de suerte que aumentaba y se enriquecía sin cesar, mientras la vieja, la antigua ciudad pobre de las montañas, agonizaba con sus calles desiertas donde crecia la yerba. La lucha continuaba sin embargo, la ciudad viejo no queria morir, trataba de obligar á su ingrata hermana menor á compartir el alojamiento de los peregrinos y el negocio de las tiendas; pero éstas no prosperaban sino á condicion de estar próximas á la Grota, así como únicamente los peregrinos pobres consentian en hospedarse lejos. Y ese desigual combate agravaba la ruptura y hacia dos irreconciliables enemigas de la ciudad alta y de la baja, que se devoraban sordamente en continuas intrigas.

—Ah! No me verán á mí en su Gruta, no, añadía Cazaban con tono zumbon. ¡Y bastante abusan de ella, por cierto! ¡Vea usted qué idolatría, qué supersticion tan grosera en el siglo XIX! Pregúnteles usted si en veinte años han curado siquiera una enfermedad de la ciudad. Bastantes lisiados tenemos en las calles. Al principio los vecinos de aquí beneficiaron los primeros milagros. Pero parece que desde hace tiempo su agua milagrosa ha perdido toda virtud para nosotros. Estamos demasiado cerca. Para que eso sirva es necesario venir de lejos. Esto es realmente estúpido. No me haria Vd. ir allí ni por cien francos.

La inmovidad de Pedro debia irritarlo. Pasó á la mejilla derecha y se desbordó contra los padres de la Inmaculada Concepcion, cuya brusquedad era la causa del desacuerdo. Esos padres, que se hallaban en su casa, porque habian comprado á la comuna las tierras donde querian edificar, no respetaban, sin embargo, el contrato firmado con la ciudad, porque se negaban en ella á todo comercio de venta de agua y de artículos piadosos. Constantemente se les hubiera podido instaurar procesos, pero ellos se burlaban de todo, sintiéndose tan fuertes que no dejaban ir ni un donativo á la parroquia, todo el dinero que se reunia, corria á la Gruta y la Basílica.

Cazaban lanzó una exclamacion ingenua.

—¡Siquiera fuesen mas solícitos y consintiesen en compartir!

Y luego, cuando de Guersaint, lavado ya, volvió á sentarse, añadió:

—¡Y si yo le dijera á usted lo que han hecho de nuestra ciudad! Las muchachas eran discretas, hace cuarenta años. Recuerdo que en mi juventud cuando un mozo queria divertirse, no encontraba aquí para satisfacerle más de tres ó cuatro desvergonzados, á punto de que en dias de feria, he visto á los hombres hacer cola á la puerta de su casa, palabra de honor. Pues bien, los tiempos han cambiado; las costumbres no son ya las mismas. Ahora casi todas las muchachas se dedican á la venta de cirios y de ramilletes, y ya las habrá visto usted asaltar á los transeuntes para venderles sus cosas por fuerza. ¡Es una vergüenza tanto desparpajo! Ganan mucho, contraen hábitos de pereza y no hacen nada en invierno esperando la estacion de las grandes peregrinaciones. Y le aseguro á usted que no hay muchacho alegre que no encuentre con quien hablar...—Añada usted la poblacion flotante y ambigua que nos invade en cuanto llega el buen tiempo:—cocheros, cantineros, todo un pueblo nómade que suda grosería y vicio, y tendrá usted la honesta ciudad nueva que nos han hecho, con las multitudes que vienen á su Gruta y á su Basílica!

Pedro, impresionado, habia dejado caer el periódico. Escuchaba, y por la primera vez tenia la intuicion de los dos Lourdes; y el viejo Lourdes honesto y piadoso en su callada soledad; y el moderno Lourdes carcomido, desmoralizado por el remover de tantos millones, por tantas riquezas acumuladas, por la creciente oleada de forasteros que atravesaban precipitadamente la ciudad, por la podredumbre fatal de la aglomeracion y el contagio de los malos ejemplos. ¡Qué resultado cuando se pensaba en la cándida Bernadette arrodillada delante de la inculta gruta primitiva, en la fé ingenua, en la pureza ferviente de los primeros obreros! ¿Habían buscado el envenenamiento de la comarca por el lucro y la miseria humana? Había bastado que acudiesen los pueblos para que se declarara la peste.

Cazaban, notando que Pedro escuchaba, hizo un último gesto de amenaza, como para barrer toda aquella supersticion envenenadora. Y luego, silencioso, dió la última mano á la cabeza de De Guersaint.

—Servido, señor.

Recien entonces habló el arquitecto del carruaje. El peluquero se excusó primero, diciendo que era necesario ver á su hermano, pero por fin, consintió en aceptar el encargo. Una calesa con dos caballos para Gavarnie, costaba cincuenta francos. Pero contento con haber podido hablar tanto y halagado al oirse llamar hombre honrado, acabó por dejarlo en cuarenta francos. Como eran cuatro, tocaria á diez francos por persona. Quedó convenido que la partida se haria á la noche, á las dos, de manera de estar de regreso el lunes á la tarde.

—El carruaje estará delante del hotel de las Apariciones á la hora indicada, repitió Cazaban con acento enfático. Cuente usted con ello.

Y púsose á escuchar. El ruido de platos no cesaba en la plaza vecina. Se comia siempre, impulsados todos por la misma voracidad que se extendia de uno á otro extremo de la ciudad. De repente se oyó una voz que pedia más pan.

—Perdonen ustedes, dijo vivamente Cazaban; mis pensionistas me reclaman.

Y con las manos grasientas por el peine, se precipitó en el comedor. La puerta estuvo abierta un segundo, lo bastante para que Pedro viera colgadas de las paredes del comedor imágenes piadosas y sobre todo una vista de la Gruta, que le sorprendieron. Sin duda el peluquero las colgaba solamente durante las peregrinaciones para agradar á los huéspedes.

Eran cerca de las tres. Una vez fuera, sorprendió á Pedro y á de Guersaint el estrépito de las campanas echadas á vuelo. Al primer toque de vísperas, dado en la Basílica, habia contestado la parroquia, y los conventos, unos despues de otros, unian la voz de sus campanas al concierto general. La campana cristalina de las Carmelitas se mezclaba con la campana grave de la Inmaculada Concepcion y todas las campanas alegres de las hermanas de Nevers y de las Dominicas repicaban á la vez. En los dias de fiesta el vuelo de las campanas pasaba así desde la mañana hasta la noche, con las alas desplegadas, por sobre los techos de Lourdes. Nada más alegre que aquella cancion sonora, vibrando en el cielo azul, encima de la ciudad glotona que habia almorzado ya y que paseaba al sol su plácida digestion.

III

En cuanto cerró la noche, María se sintió impaciente en el hospital de Nuestra Señora de los Dolores, porque sabia ya por la señora de Jonquière que el baron Suire habia obtenido del padre Fourcade autorizacion para que pasara la noche ante la Gruta. A cada minuto interrogaba á sor Jacinta.

—Hermana, ¿no son las nueve aun?

—No, hija mia, no son mas que las ocho y media... Aquí tiene usted un buen pañuelo de lana para abrigarse á la madrugada, porque el Gave queda cerca y las mañanas son muy frescas en este país montañoso.

—¡Ay, hermana! ¡Las noches son tan hermosas! Y despues duermo tan poco en esta sala. No estaré peor fuera. ¡Ay, Dios mio! ¡Qué felicidad, que encanto pasar toda la noche con la Virgen!

Toda la sala sentia celos. Era la alegría innegable, la suprema beatitud, rezar así toda una noche delante de la Gruta. Se decia que los elegidos veian seguramente á la Virgen en la paz de las tinieblas. Pero se necesitaban altas protecciones para obtener favor semejante. Los padres no querian concederlo ya, desde que algunos enfermos habian muerto, como adormecidos en un éxtasis.

—Mañana, por la mañana, dijo sor Jacinta, comulgará en la Gruta, antes de que la traigan aquí; ¿no es verdad, hija mia?

Dieron las nueve. ¡La habría olvidado Pedro, que era tan exacto?

(*Continuará*).

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

Omnibus

NOTICIAS ARGENTINAS

Seccion Comercial

Biblioteca de «El Siglo»

LIBRERIA NACIONAL DE A. Barreiro y Ramos

Facturas con letra inglesa

0.80 el ciento

CORREOS

Administracion de EL SIGLO

DIVERSIONES PUBLICAS

Carassale Hermanos

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

Dentistas Americanos

Nueva invencion

Empresa Virginio Perez

Burros garañones Los interesados hallarán en venta, en la calle San José núm. 7 y frente á la casa de Gobierno, uno que va á cumplir cuatro años en la próxima primavera, y es lo mejor que se puede haber visto en talla, figura y potencia.—Hoy dia, las mulas buenas valen un dineral, pero solo se producen con padres como el de la referencia.—Se garante ser garañon puro, y vale la pena de visitarlo en la casa indicada en Montevideo. 1597-dc.26

Contabilidad y teneduría de libros Se empezará un curso para señoritas el 15 de Mayo y cursos superiores de dia y de noche para dependientes el 4 y el 18 de Junio.—*L. Delpech.*—Calle Sarandí número 200. 1463 jn.15

En el hogar doméstico Una jóven, teórica y prácticamente competente en enseñanza primaria, se ofrece para dar lecciones á domicilio.—Tiene referencias muy recomendables. Dirigirse á esta imprenta.

Fábrica de aparatos ortopédicos de Cárlos Behrens - Calle Colonia números 43 á 49 — Bragueros sin elástico de metal con privilegio del Superior Gobierno de la República Oriental del Uruguay y Argentina, que asientan mas seguros y no incomodan en nada la cintura, ni montando á caballo ni acostado y hay posibilidad de curar la hernia. Se hacen toda clase de aparatos ortopédicos, piernas y brazos artificiales y aparatos para enderezar las piernas. Especialidad en corsés ortopédicos, fajas de todas clases, braguerítos para criaturas, respalderos para corregir la mala costumbre de llevar la cabeza baja. Composturas del ramo á la minuta. Se dan explicaciones para formarse la medida. Todos los trabajos hechos han dado buen resultado y han sido aprobados por los señores médicos de esta República. Casa depositaria en la ciudad del Salto, Farmacia del Indio, de Mariano Errandonea, calle Uruguay números 109 y 111. 114-perm.dpm.

Frutillas Aprovechen la estacion—Se venden plantas de excelente calidad.—Tambien árboles de durazno injertados, de las mejores clases, de uno y de dos años.—En el almacen de Francisco Seré, Estacion Colon, darán razon. 1594-jn.7-2ed

Granja Giot En el Parque Giot. Colon—Ofrece á los viticultores 300 000 plantas de viñas americanas, con raices de las clases mas refractarias á la phylloxera. Rupestris; Rupestris-Monticola y Riperia Gloire de Montpellier y cantidad de sarmientos de las ... viñedo es indemne ... parado la Comision ... dicos. parm.

Instituto Odontológico Americano de Francisco Casullo ... nos. — Cirujanos ... uina 18 de Julio— W. J. Whischem- ... nuevo operario que ... te de Norte América ... dentaduras de puen- ... eccionado hace poco ... las que colocadas ... sacar sin molestar ... tando de este modo ... ultades que se pre- ... as, cuando hay la ... ara colocar algun ... ubiese roto ó fuese ... a raiz que sirve se ... debajo de la de un ... or Wischember e- ... nueva ventaja para ... pecial é incompara- ... estra máquina anes- ... al que tenemos el ... sistema que será el ... s conocido.—*Fran-* 79-pm.dpm.

... necesitan cuatro individuos prácticos para ... sueldo.—Ocúrrase á ... e Treinta y Tres nú- 1696 jn.12

Litoiago ... ANTE. ANTI-INCRUSTANTE ANTI GALVÁNICO — El ... las calderas de vapor ... Se puede exhibir 50 ... ampaña.—Dirijirse á ... calle Colonia 157. 111-perm.

Ley de presupuestos vigente ... imprenta de EL SIGLO ... te con el *Retrospecto* ... *Coleccion Legislativa* ... te al año 1853. perm.

La Balear

Al comercio

No venda usted sus muebles

Patines!! patines!!

Al público

Paños y sarmientos

Participo

Por pesos 150

Profesor de masage

Se vende

Venta de una talabartería

Bordados

Breack de cristales

Coleccion Legislativa

BAZAR DRUILLET

279—CALLE 25 DE MAYO 279—EX-BAZAR JACOB—CALLE 25 DE MAYO 270

Prevengo á mi clientela que he recibido el nuevo surtido de:

Manchones, boas, esclavinas, cuellos, estolas, etc.

de las últimas formas y novedades confeccionadas con pieles de las mas raras de:

RUSIA, ASIA Y AUSTRALIA

Calentadores para piés, robe de chambre, impermeables, paraguas, mantas, etc

Nota—Las ventas son única y exclusivamente al contado y sin excepcion de personas. Es inútil, pues quien quiera que sea, que me pidan á crédito. 117-perm.dpm.3.ªpág.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$ 2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	" 1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis.
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Talice

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.— N. M. Rothschild & fils.
París:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. austriaco di Crédito p. Ind. e Com.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahía.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y el extranjero.
Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria.
Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.
Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 %. al año
Por id. á retirar con 30 dias de aviso, 4 %. al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 %. 1/2 al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 %. al año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente: convencional

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 dias cumplidos 2
» » » retirar con 30 dias de aviso 4 %
» » » » 3 meses » 4 »
» » » » 6 » » 5 1/2

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA EL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca Nazionale» de Italia ha tomado á su cargo el servicio de pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se ha hecho en Lóndres, Paris y Berlin.
Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco los intereses trimestrales vencidos.
pm. *Director-Gerente*

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO

Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguera.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario-gerente, Enrique Algorta y Villa de Moros.
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.
Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades, ...

Chacra La Selva

SOCIEDAD URUGUAY (EN LIQUIDACION)

Colegio Inglés y Español PARA SEÑORITAS

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Ferrocarril Central del Uruguay

A LOS ACCIONISTAS

LONDON & BRAZILIAN BANK LIMITED

BANCO DE LONDRES Y BRASIL

Capital suscrito. . . .	£ 1:500.000
« integrado. . .	« 750.000
Fondo de reserva. . .	« 500.000

SUCURSAL EN MONTEVIDEO: ZABALA, 85

Gira *letras de cambio* sobre las siguientes plazas:

Lóndres . . .	A cargo de London & Brazilian Bank Limited, los señores Glyn Milis, Currie & Cª.
Paris . . .	Los señores Maltet Fréres y Cª.
Hamburgo . .	Los señores J. B. Gossler y Cª.
Amberes . . .	La Banque d'Anvers.
Génova . . .	Los señores Granet Brown y Cª.
Demás puntos de Italia . . .	Varios corresponsales.

Agencia inglesa de Seguro

Asociacion Rural del Uruguay

CENTRO GALLEGO

Taller de cliches

Club Español

Extracto de Tabaco de Virginia

South Down Sheepwash

PARA CURAR

LA SARNA DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El mejor anti-sárnico conocido. El único que hasta hoy ha dado resultado completo segun numerosos certificados en nuestro poder.
Adoptado en Europa, Australia, Estados Unidos de Norte-América, Africa y por todos los estancieros y criadores en el RIO DE LA PLATA.
Precio: $ 0.70 el kilógramo al contado.
Envase: Cajones con 10 latas á 5 kilógramos=50 kilos.
» barriles de más ó menos 100 kilos cada uno.

Augusto C. Linck y Ca.

Buenos Aires, San Martin 239 — Montevideo, Piedras 201 esquina Misiones 6-perm

BRISTH HOSPITAL

The Committee of the BRITISH HOSPITAL BAZAAR gratefully acknowledge the following donations:

IN MONTEVIDEO

Already acknowledged.	$	1.946 20
W. Bering Esq.	»	50 00
H. C. Tisdall Esq	»	9 40
H. G. Anderson Esq.	»	47 00
B. Williams Esq.	»	47 00

IN ENGLAND

Already acknowledged.	£ 193-2
Central Uruguay Railway Co.	25-0
Messrs Beyer Peacock & Co.	25-0
J. W. Told Esq.	5-5
Loftus Fitzwigram Esq.	5 0
Messrs Owen & Dyson	5 0
Patent Shaft & Axletree Co.	2 2
	£ 260-9 » 1.224 10

Total of donations. $ 3.323 52

FLUIDO LITTLE

ESPECIFICO SIN RIVAL

PARA CURAR

LA SARNA EN LAS OVEJAS

PREMIADO CON MEDALLA DE ORO EN CHIRISTHURCH (NUEVA ZELANDIA

LIBRE DE VENENO

SE MEZCLA INSTANTÁNEAMENTE

CON AGUA FRIA

Se dan muestras **GRATIS** á los que deseen experimentarlo.

UNICO AGENTE INTRODUCTOR

JUAN J. HORE

MISIONES 130—MONTEVIDEO

Agentes en todos los pueblos de campaña 159 pm. dpm

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

LONDRES, PARIS, BUENOS AIRES, MONTEVIDEO, ROSARIO DE SANTA FE, RIO DE JANEIRO Y PAYSANDU

Capital autorizado.	£ 2:000.000 ó sean	$ 9:000.000
Idem suscrito	» 1:500.000 ó sean	» 7:050.000
Fondo de Reserva.	» 850.000 ó sean	» 3:995.000

Sucursal en Montevideo, calle Cerrito núm. 203

El Banco da cheques sobre Italia con el timbre italiano correspondiente.
El Banco da y toma giros sobre las principales ciudades de los paises siguientes, á saber:
Africa, Australia, Alemania, Bélgica, Brasil, Chile, Escocia, España, Estados Unidos, Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Islas Canarias, Italia, Portugal

TASA DE INTERESES

Desde el 1. de Junio y hasta nuevo aviso, regirán los intereses siguientes:
Se abona en cuenta corriente, nil.—A retirar con 30 dias de aviso 3 por ciento anual
Depósitos á plazo fijo: 3 meses, 4 por ciento anual; 6 meses, 5 por ciento anual
Descuentos, convencional.
Montevideo, Junio de 1893. **S. J. Wrighte**

ESPECIFICO DE GLICERINA

EL UNICO REMEDIO EFICAZ PARA CURAR LA SARNA

ACEITE DE HAYWARD

REMEDIO DE HAYWARD PARA CURAR LOMBRICES

TOMLINSON y HAYWARD, LINCOLN, INGLATERRA

BELL, TOWERS y Ca., 101 Calle 25 de Agosto 109

BALANCE ANUAL TRIGESIMO CUARTO DE

LA EQUITATIVA

DE LOS ESTADOS UNIDOS

Sociedad de Seguros sobre la vida

Llamado á propuestas

Compañía Pierce de POZOS ARTESIANOS

LA AUXILIAR

Retrospecto Económico y Financiero

Coleccion Legislativa de la República

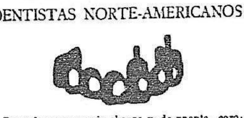
LA YERBA-MATE PARAGUAYA

PRINCIPIOS NUTRITIVOS

DEPOSITO PERMANENTE

PRINCE E. HILL

DENTISTAS NORTE-AMERICANOS



Banco de España y Rio de la Plata

Empresa de adoquinado

COCHERIA De Vicente Urta

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de Comercio

Juzgado L. de lo Civil

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Vazquez y doña Ana Gabina Gonzalez, á fin de que todos los que se crean con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del términode 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 18 de 1894.—*Alejandro de la Socera*, escribano público.

1531-jn.18

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bentancor, Manuel Pereyra y Manuela Nuñez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 23 de 1893.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 3446

AVISOS OFICIALES

Direccion de Cementerios

Se avisa á los interesados, que la honorable Junta E. Administrativa ha resuelto prorrogar hasta el fin del presente año, el plazo acordado para que os dueños de solares en el segundo cuerpo del Cementerio Central, puedan trasmitir la propiedad sin necesidad del requisito del parentesco exigido por la Ordenanza de fecha 23 de Agosto de 1883.—Montevideo, Mayo 17 de 1894.—*La Direccion.*

1520 jn.12

Don Francisco Carlton, propietario del nicho número 107 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 4 de 1894.

1160 jl.19 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del sepulcro núm. 311 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Logia «Les Amis de la Patrie», los restos de Matilde Jaurenaud, Victor Luis Richebraque, Victor Sabe, Margarita E. Repaz, María S. de Malcucase, Aquiles Masqueles, Augusto F. Blandin, Carolina Noguez de Fernandez, Bartolomé Demorie re, Juan Irume, Bernardo Nogués, Juan Letrillard, María G. L. Mempeu, Julian Lecesme, Juan Mempeu, Enrique Maurie, Teresa Lasalle de Letrillard, Juan Cárlos Honoré, José Marini, José Moneton, Enrique Jacobsen, Cárlos E. Cheuvenet, Eugenio Sarrazin, Francisco Cárlos Maton, Policarpo Ahumada, Onorato Roselin, Juan Ducan, Pedro Lousteau, Francisco Dapont, Lorenzo E. Saint Ges, Juan V. Suberan, Juan Lopit, Alejandro Bardini, Eugenio Dabord, Agustina Masquelez, Martin Alejandro, Alfredo Ramelot, Juan Ferrari, Luis A. Paumé, Juan Ramelot, Josefa Rocha Alfredo Teanrenaud, Francisco Leveque, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Sarniguet, Beltran Duprat, Augusto V. Blandin, Victorina Baillargé, Estela G. de Parodi, Nicolás Amiat,—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 12 de 1894.

1088-jl.13 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Primaria

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

Se avisa á los interesados que desde esta fecha pueden pasar por esta oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 1/2 de la tarde, á recojer los diplomas de maestros correspondientes al período del mes de Diciembre último.

jn.10 *El secretario.*

Montevideo, Mayo 31 de 1894

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.° grado número 19 de la villa de la Union, de este departamento, señalándose para la presentacion de las solicitudes hasta el 10 de Junio próximo á las 4 p. m.

jn 10 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Montevideo, Mayo 23 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado núm. 29 para varones de la villa del Cerro, del departamento de Montevideo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 8 de Junio próximo.

jn.8 *El secretario general.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Junio 2 de 1894.

Se llama á propuestas para la construccion del siguiente mobiliario:

1000 bancos para dos alumnos.
100 id finales para idem.
30 pupitres con tarima.
30 armarios bibliotecas.
30 pizarrones con caballetes.

Los modelos, así como el respectivo pliego de condiciones, se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden hacerse por el total ó por parte del mobiliario, en el papel sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el 16 del corriente á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

jn.16 *El secretario general*

Secretaria del Ministerio de Guerra y Marina

Esta Secretaría, con autorizacion superior, llama á licitacion pública para la provision del vestuario de invierno y de diario, para el ejército y escuadra nacional en la proporcion y número que oportunamente se designará.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 12 de Junio próximo, en cuyo dia serán abiertas á las 4 p. m., por el señor escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del señor oficial mayor y de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán ajustarse extrictamente al pliego de condiciones y muestras que quedan en Secretaría á disposicion de los interesados.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio no conviniesen á los intereses del Estado.

1712 jn.12 *La Secretaria.*

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Autorizada á los efectos consiguientes, esta oficina avisa al público y al comercio: Que los señores Jorge Plaut y Compañía negociantes introductores, domiciliados en la calle Sarandí, núm. 164, se han presentado solicitando inscripcion de la marca siguiente, destinada á distinguir los artículos de mercería, botonería, sombrerería, tejidos, ropería y perfumería, que introducen y expenden en la República y denominada «Balanza».—Montevideo, 4 de Junio de 1894.—*Justo R. Pelayo*, director.

1739-jn.13

Autorizada debidamente esta oficina, avisa al público y al comercio, á los efectos consiguientes:

Que los señores Luis Podestá é hijos, negociantes introductores, domiciliados en la calle Uruguay núm. 150, se han presentado solicitando inscripcion de las marcas de fábrica y de comercio propiedad de los mismos y destinadas á distinguir los productos harineros que elaboran y expenden, á saber: *La Trieste. Elisa, La Invencible, Luis Podestá é hijos.—B. B.*

Montevideo, Junio 1.° de 1894.

Justo R. Pelayo, Director.

1709-jn.10

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 2 del actual se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de los precios y colores siguientes:

De 2 cents., igual tipo á los emitidos el 1.° de Diciembre de 1880, marron rojo.
De 5 id, id id id id, carmin.
De 7 id, id id id 1.° de Mayo de 1890, verde.
De 10 id, id id id id id, naranja.
De 20 id, id id id id id, marron.
De 25 id, id id id id id, rojo.
[illegible]

Museo Nacional

A LOS TIPÓGRAFOS

Llámase á propuestas para la impresion de los Anales del Museo Nacional de Montevideo» con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Museo, desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Las propuestas se abrirán el dia 15 de Junio á las 3 p. m., en presencia de los interesados.

El director general del Museo, se reserva el derecho de aprobar la que estime mas conveniente ó de rechazarlas todas.

Montevideo, Mayo 30 de 1894.

1663-dpm.-jn15.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

1681-ag.31 *La Direccion.*

Comision Nacional de Viticultura

Se avisa que la Comision Nacional de Viticultura puede proporcionar á los señores viticultores sulfuro de carbono á precio de costo.

Ocúrrase á sus oficinas, Rincon 162 A de 1 á 4 p. m. 1674 jn.30

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 2 de 1894.

Esta secretaría, con autorizacion superior, llama á licitacion pública para la compostura de la maniobra y aparejo del ponton faro del Banco Inglés, *Tres Marias*, surto en la rada interior del puerto.

Las composturas á practicarse se encuentran detalladas en el pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en esta Secretaría y al que deberán sujetarse en un todo los proponentes.

Las propuestas se recibirán en Secretaría todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 11 del corriente, en cuyo dia serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Oficial Mayor y de los interesados que concurran.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio no convinieren á los intereses del Estado.

1726 jn.11 *La secretaria.*

Secretaría de la Universidad

Conferencia de maestros

Se hace saber al personal enseñante de las escuelas públicas del departamento, que el jueves 7 de Junio próximo á las 2 p. m. y en el local del Centro Catalan, tendrá lugar la conferencia extraordinaria sobre el siguiente tema: *Enseñanza de la música en las escuelas*, siendo el conferenciante el señor Antonio Campo, maestro de canto en el Internato Normal de varones.

El secretario general.

Montevideo, 18 de Mayo de 1894. jn.7

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Bicain**, nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, de 24 años, soltero, carpintero, domiciliado en la calle Andes número 166; hijo de don Pedro Bicain, francés de 63 años, casado, labrador, y de doña Mariana Echeverri, francesa, de 57 años, labores, residentes en Bajos Pirineos, y doña **Josefa Joaquina Irostorza**, nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, de 29 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 61; hija de don Juan Lorenzo Irostorza, español, fallecido el 8 de Marzo de 1877, en Guipúzcoa, y de doña María Micaela Irostorza, española, de 72 años, viuda, labores, reside en Guipúzcoa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1746-jn 13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Larnaudie**, nacionalidad francés, nacido en Dagagnac, Lot, de 34 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Convencion num. 85; hijo de don Luis Enrique Larnaudie, francés, fallecido el 23 de Febrero de 1878 en Dagagnac, y de doña Rosa Leontina Bauyé, francesa, 53 años, viuda, labores, residente en Degagnac, Lot, y doña **Magdalena Lagarrue**, nacionalidad francesa, nacida en Gardins, Altos Pirineos, de 26 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 92; hija de don Pedro Lagarrue, francés, de 60 años, casado, empleado, y de doña Juana Lacaze, francesa, de 60 años, labores, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1743 jn 13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894 á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Tome**, de nacionalidad español, nacido en Coruña, de 28 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Mercedes núm. 65; hijo de don Andrés Tome, español, de 73 años, casado, labrador, y de doña Ulalia Pacin, española, de 68 años, labores, residen en España; y doña **Josefa Blanco**, nacionalidad española, nacida en Coruña, de 29 años, soltera, labores de su sexo; domiciliada en la calle Mercedes núm. 127; hija de don Felipe Blanco, español, de 51 años, casado, labrador, y de doña Manuela Pacin, española, de 49 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1747.jn.13

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardo Bidegain**, nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 31 años, soltero, herrero, domiciliado en la calle Cerrito número 349; hijo de don Juan Bidegain, francés, de 62 años, casado, labrador, y de doña Margarita, Osinaga, francesa, de 62 años, labores, residen en Francia; y doña **Isabel Acheritegui**, nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 349; hija de don Bernardo Acheritegui, francés, de 64 años, viudo, labrador, reside en Bajos Pirineos, y de doña Isabel Goyeneche, francesa, fallecida en Bajos Pirineos, ignora la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1748 jn.13

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894 á las dos y media de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina proyectan unirse en matrimonio don **Manuel Tejado**, de estado soltero, de 21 años de edad, de nacionalidad español, nacido en Vigo, provincia de Pontevedra, de profesion tipógrafo, domiciliado en la calle Maciel núm. 109; hijo de don Angel Tejado, finado, y de doña Adelina Veiga, de nacionalidad española, de 41 años, de estado viuda, reside en España; con doña **Cármen Sobral**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 de Mayo núm. 32; hija de don Juan Sobral, de nacionalidad español, de 37 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en la misma casa, y de doña Francisca Cambon, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1753-jn.13

En Montevideo y el dia 30 del mes de Mayo del [illegible]

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1662 jn.8

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Guillermo Pilar Shannon**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de profesion empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 54; hijo de don Guillermo Shannon, finado; y de doña Teresa Porcile, de nacionalidad italiana, de 53 años de estado viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Luisa Palumbo**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, de profesion educacionista, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 54; hija de don Juan Bautista Palumbo, de nacionalidad italiano, de 49 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Mariana Irigoyen, de nacionalidad francesa, de 44 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1679-jn.9

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cristian Altgelt**, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 93 (altos), de profesion comerciante; hijo de don Adan Altgelt, de nacionalidad aleman, de 64 años de edad, domiciliado en la República Argentina, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Laura Turnquist, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, domiciliada en la República Argentina, de profesion labores de su sexo; y doña **María Luisa Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Washington núm. 83; de profesion labores de su sexo; hija de don Abraham Rodriguez, de estado casado, de nacionalidad argentino, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Washington núm. 83, de profesion comerciante, y de doña Juana Camusso, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1645 jn.7

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cipriano Nimo**, de nacionalidad español, nacido en Naya, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 125, de profesion empleado, hijo de don Isidro Nimo, de nacionalidad español, fallecido en Naya el 14 de Setiembre de 1884, y de doña Francisca Viqueira, de estado viuda, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Eudosia Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Tapia, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí número 125, de profesion labores de su sexo, hija de don Romualdo Fernandez de estado casado, de nacionalidad español, de 62 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador y de doña Hermenegilda Fernandez, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

1766 jn.10

En Montevideo y el dia 5 del mes de Junio del año de 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que ante este juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Moreira**, de nacionalidad español, nacido en Corujo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Colon número 222, de profesion jornalero; hijo de don Juan Antonio Moreira, de nacionalidad español, fallecido en Corujo el 25 de Marzo de 1879, y de doña Vicenta Comesaña, de estado viuda, de nacionalidad española, de 62 años de edad, residente en España de profesion labores de su sexo; y doña **Pelegrina Maquieira**, de estado soltera, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, provincia del mismo nombre, 33 años de edad, domiciliada en la calle Colon núm. 222, de profesion labores de su sexo; hija de don Andrés Maquieira, de nacionalidad español, fallecido en Pontevedra no recuerda la fecha, y de doña Josefa Fernandez, española, fallecida en Pontevedra, no recuerda la fecha.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz

1754 jn.13.

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Migues**, de 28 años, oriental, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 77 A, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Gerónimo Migues, oriental, finado, y de doña Desideria Benitez, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en la calle Antiguo Maldonado número ; y doña **Josefa Deus**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 77 A, nacida en esta capital; hija legítima de don José M. Deus, de 48 años, talabartero, y de doña Josefa Diaz, de 46 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1680-jn.9

En Montevideo y el dia 5 del mes de Junio del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Dumai**, de 24 años soltero, oriental, jornalero, domiciliado en la calle Dayman núm. 233, nacido en esta capital, hijo legítimo de don Salvador Dumai, francés, finado y de doña Luisa Lecota, de 62 años, viuda, española, domiciliada con el contrayente; y doña **Teresa Queirolo**, de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo; domiciliada en la calle Dayman núm. 233, nacida en esta capital; hija legítima de don Bartolomé Queirolo, de 48 años, viudo, italiano, zapatero, domiciliado con la contrayente y de doña Micaela Perez, oriental, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1769-jn.14

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Fernandez (hijo)**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Zabala núm. 196, de profesion tipógrafo, hijo de don Antonio Fernandez, de nacionalidad español, de 48 años de edad, domiciliado en la calle Colon núm. 129, de estado viudo, de profesion empleado, y de doña Josefa Braña, de nacionalidad española, fallecida en esta ciudad el año 1886; y doña **María Amar**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Colonia núm. 120, de profesion labores de su sexo hija de don Liborio Amar y de doña Cármen Rivero, de nacionalidad orientales, fallecidos en esta ciudad en los años 1882 y 1890 respectivamente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1644-jn.7

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Nicolás Perdomo**, de 32 años, oriental, comerciante, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 104, nacido en Canelon Chico, departamento de Canelones, viudo de doña Juana Acosta, oriental; hijo de don Pedro Perdomo y de doña María Rodriguez, españoles, finados; y doña **María Massa**, de 33 años, soltera, italiana, comerciante, domiciliada en la calle San José núm. 60 A, nacida en la ciudad de Génova; hija legítima de don Agustin Massa y de doña Jacinta Ballatto, italianos, finados.

Dorsa y de doña Catalina Cortese, italianos, finados; y doña **Concepcion Corvino**, de 21 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 91, nacida en Cairano, provincia de Avelbino; hija legítima de don Alfonso Corvino, de 50 años, sastre, y de doña Cármen Marseo, de 47 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1641-jn.7

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Grien**, de 23 años, soltero, español, peluquero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 27, nacido en Betanzos, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Domingo Grien, de 52 años, casado en segundas nupcias con doña Braulia Parache, españoles, domiciliado en la calle Floridanúm. 90, y de doña Catalina Fernandez, española, finada; y doña **Nicolasa Corvino**, de 19 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 91, nacida en Cairano, provincia de Avelbino; hija legítima de don Alfonso Corvino, de 50 años, sastre, y de doña Cármen Mazzeo, de 47 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1642 jn.7

En Montevideo y el dia 30 del mes de Mayo del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Rego**, de 35 años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Maldonado núm. 103, nacido en Padron, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Baltasar Rego, español, finado, y de doña Benita Cruces, de 70 años, viuda, española, residente en España; y doña **Teresa Repetto**, de 20 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 123, nacida en esta capital; hija legítima de don Juan Repetto, italiano, finado, y de doña Luisa Molina, de 65 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1660 jn 8

En Montevideo y el dia 6 del mes de Junio del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cleofe Claro Gonzalez**, de 25 años, soltero, oriental, defensor judicial, domiciliado en la calle Sarandí núm. 309, nacido en la ciudad de Maldonado, hijo legítimo de don Alejo Gonzalez, español, finado, y de doña Cleofa Soca, de 65 años, viuda, oriental, domiciliada en el departamento del Durazno; y doña **Lucia Marquez**, de 27 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo domiciliada en la calle Cámaras núm. 130, nacida en esta capital; hija legítima de don Cárlos Marquez y de doña Josefina Maines, orientales, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla*, juez de Paz.

1484-jn.15

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894 á las 9 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Morgades**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores 137, de profesion tipógrafo, hijo de don Manuel Morgades, español, fallecido en esta ciudad no recuerda dia, mes ni año, y doña Romualda Morás, de estado casada en 2.ª nupcias con don Enrique Rojas, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Isla de Flores 137; y doña **Bernardina Tapi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Estanzuela número 78, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Tapi, de estado viudo, de nacionalidad francés, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 278, de profesion comercio, y de doña Bernardina Galan, fallecida en esta ciudad, no recuerda dia, mes ni año.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1750 jn.13

En Montevideo y el dia 4 del mes de Junio del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que ante esta oficina han proyectado contraer matrimonio don **Manuel Vazquez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 1, de profesion jornalero; hijo de don Pablo Vazquez, de nacionalidad español, fallecido en España, el dia 13 de Mayo de 1893, y de doña Pascua Fondo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años de edad, domiciliada en España, labores de su sexo; y doña **Asuncion Suarez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Astúrias, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Canelones n.° 209, de profesion labores de su sexo; hija de don José Suarez, de estado casado, de nacionalidad español, de 48 de edad, domiciliado en Astúrias, de profesion jornalero, y de doña Nicolasa Gonzalez, de estado casada, de nacionalidad española, de 44 años de edad, domiciliada en Astúrias, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil.

1758 jn 13

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Nogales y Nogales**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Huelva, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 308, de profesion comercio, hijo de don Manuel Nogales, español, fallecido en España el 13 de Febrero de 1885, y de doña Rosario Nogales, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en Sevilla; y doña **Luisa Maggio**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicui núm. 329, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Maggio, italiano, fallecido en esta ciudad el año 1868, y de doña María Dentone, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí 329, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el término de ocho dias, como lo marca la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 1636-jn.7

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Millan Perez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Burgos, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Canelones número 257, de profesion comercio, hijo de don Gregorio Perez, español, fallecido en España, no recuerda dia, mes ni año, y de doña Juana Gonzalez, española, fallecida en España, no recuerda dia, mes ni año; y doña **Asuncion Pombo y Carviño**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 227, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Pombo, de estado casado, de nacionalidad español, de 53 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Andrea Carviño, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1723 jn.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Juan M. Mondine**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Havarrens, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 130, de profesion empleado; hijo de don Bernardo Mondine, francés, fallecido el dia 29 de Abril de 1880 en Francia, y de doña María Lexus, francesa, fallecida [illegible]

espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1724-jn.11

En Montevideo, á 4 de Junio de 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Barroffio**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 185, de profesion albañil; hijo de don Ambrosio, Barroffio, de nacionalidad italiano, de estado casado en 2.ª nupcias con María Galli, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Durazno núm. 185, de profesion albañil, y de doña Raquel Poretti, fallecida en esta ciudad el año 1871 no recuerda dia ni mes, de nacionalidad italiana; y doña **Martina Robiani**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm. 344, de profesion labores de su sexo; hija de don Pablo Robiani, de estado casado, de nacionalidad suizo, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 344, de profesion albañil, y de doña Julia Ceppi, de estado casada, de nacionalidad suiza, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Queguay núm 344, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento al matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1759 jn.13.

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tamborini**, de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de profesion fidelero, nacido en la provincia de Lombardía, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 247; hijo legítimo de don Cárlos Tamborini, de 50 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion molinero, domiciliado en la misma casa, y de doña Serafina Bardelli, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente; y doña **Isabel Yon**, de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 247; hija legítima de don Celestino Yon, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Mariana Perraldo, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1707-jn.10

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vera**, de 30 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion militar, nacido en la villa de Pando, domiciliado en la calle Rivera núm. 77; hijo legítimo de don Julian Vera, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Joaquina Burgos, de 55 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada en el Paso del Molino; y doña **Camila Dutra**, de 29 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en la villa de San Cárlos, domiciliada en la calle Mercedes núm. 467; hija legítima de don Roque Dutra, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Claudina Corbo, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1708-jn.1[illegible]

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Fontana**, de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion empleado, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 432; hijo legítimo de Cárlos Fontana, de 54 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado con el compareciente, y de doña Magdalena Pinchetti, de 52 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el compareciente; y doña **María Casiana Dodera**, de 20 años de edad, estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 70; hija legítima de don Agustin Dodera, de 62 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion empleado, domiciliado con la compareciente, y de doña Ana Russi, de 40 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1756-jn.13

En Montevideo el dia 4 de Junio del año 1894 á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Saldias**, de 42 años de edad, de estado viudo de doña Irene Arrada, de profesion abogado, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 255; hijo legítimo de don Adolfo Saldias, de nacionalidad argentino, fallecido, y de doña Cármen Cartellote, de nacionalidad argentina, fallecida, y doña **Sarah Guillot y Conde**, de 23 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 349; hija legítima de don Angel Guillot, de 45 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion comercio, domiciliado en la calle Durazno núm. 349, y de doña Paula Conde, de 40 años de edad, de nacionalidad oriental, estado casada, domiciliada en la calle Durazno núm. 349.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1755-jn.13

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 1.° de Junio del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan María Vignes**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 359, de profesion empleado; hijo de don Pedro Vignes, francés, de 53 años, casado, comerciante, y de doña Mónica Lacrampe, francesa, de 53 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada núm. 359; y doña **Luisa Peve**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 359, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Peve, fallecido en esta capital el 29 de Noviembre de 1887, y de doña Magdalena Ventura, italiana, de 40 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1722 jn.11

En Montevideo, á 28 de Mayo del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pasegi**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 7 de Mayo de 1871, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 126, de profesion comercio; hijo de don José Pasegi y de doña Graciosa Crosa, que fallecieron en esta capital, no recordando la fecha; y doña **Manuela Cotelo**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 16 de Julio de 1868, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 83, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Cotelo, de estado casado, de nacionalidad español, de 55 años de edad, de profesion destilador, y de doña Ramona Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la calle Cuñapirú núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1637-jn.7

En Montevideo, á 2 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pedemonte**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 52, de profesion comercio, hijo de don Juan Pedemonte, viudo, italiano, de 52 años de edad, rentista, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 52, y de doña Francisca Gavenere, que falleció en esta capital el 22 de Octubre de 1880; y doña **Adela Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Goes núm. 134, de profesion labores de su sexo, hija de don Bernardo Fernandez, casado, de nacionalidad español, de 60 años, propietario, y de doña María Viole, casada, italiana, de 50 años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes núm. 134.

liano, casado, de 53 años de edad, agricultor, y de doña Liberata Peppo, italiana, de 49 años de edad, labores de su sexo y ambos domiciliados en el Pantanoso; y doña **Luisa Parma**, oriental, nacida en el Paso del Molino, de 18 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Colon, hija legítima de don Santiago Parma, italiano, casado, de 52 años de edad, agricultor, y de doña María Magdalena Capello, italiana, de 50 años de edad, labores de su sexo y ambos domiciliados en Colon.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Ruiz*, oficial del Estado Civil.

1617-jn.7

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union y el dia 2 de Junio de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vincenzo Scavino**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), de 32 años de edad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 96 de profesion comercio, hijo de don Simon Scavino, de nacionalidad italiano, de estado casado en segundas nupcias, de 64 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador y de la finada Juana Pastorino, fallecida en Génova, ignora el dia del mes de Abril de 1882, italiana; y doña **Benita Zanone**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años de edad, domiciliada en la Chacarita, seccion de Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Zanone, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en la Chacarita, de profesion labrador, y de doña Catalina Zanone, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada con la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo, remitiéndolo á la oficina del Registro Civil, con el objeto de que se publique por la prensa por el espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

1757 jn.13

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los dos dias del mes de Junio del año 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Brecciani**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, hijo legítimo de don José Brecciani, fallecido en el departamento de Mercedes en el año 1886, y de doña Teresa Delfino, fallecida en la Villa de la Union el dia 21 de Febrero del año 1887; y doña **Carolina Beltrand**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 22 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don José Beltrand, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion propietario y de doña Herminia Teñechi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1752-jn.13

En Maroñas, á los dos dias del mes de Junio del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julian Barrios**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Union, de 28 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion empleado, hijo legítimo de don Julian Barrios, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 63 años de edad, domiciliado en la Villa de la Union, de profesion jornalero, y de la finada doña Bibiana Gonzalez, fallecida en la Villa de la Union el dia 26 de Diciembre del año 1893; y doña **Laureana Hernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Fuerte Ventura (Islas Canarias), de 26 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Antonino Hernandez y de doña Inés Deberes, finados, se ignora fecha y paraje en que fallecieron.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, juez de Paz y oficial del Estado Civil.

1751 jn 13

En Maroñas, á los cuatro dias del mes de Junio del año 1894, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Martinez y Vazquez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Union, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion pedagogo, hijo legítimo de don José Alvaro Martinez, fallecido en la Villa de la Union el dia 7 de Marzo del año 1870 y de doña Dolores Vazquez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 63 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo; y doña **Celedonia Garcia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Union, de 22 años de edad, domiciliada en la Villa de la Union, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Nicasio Garcia, fallecido en la Villa de la Union el dia 28 de Abril del año 1882, y de doña Avelina Hernandez, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 66 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil

1742-jn.13

En Maroñas, á los 29 dias del mes de Mayo de 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Benitez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Union, de 38 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion empleado; hijo legítimo de don Miguel Benitez, fallecido en el departamento de Canelones en el año 1872, y de doña Juana Diaz, fallecida en Montevideo en el año 1873; y doña **Aurelia Dirachet**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo de Pando, de 24 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Dirachet, de estado viudo, de nacionalidad francés, de 62 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, y de la finada doña Mariana Amespil, fallecida en Maroñas en el año 1888.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Nieto*, oficial del Estado Civil.

1648-jn.7

En Maroñas, á los 28 dias del mes de Mayo del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Larroque**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, de 28 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion comerciante, hijo legítimo de don José Larroque, de nacionalidad italiano, de 52 años de edad, de estado viudo, domiciliado en el Manga, de profesion propietario y de la finada doña Leonarda Arce, fallecida en el Manga en el año 1891; y doña **Rosa Suzacq**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, de 18 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Bernardo Suzacq, de nacionalidad francés, de 55 años de edad, de estado casado, domiciliado en el Manga, de profesion agricultor, y de doña María Eyherabide, de nacionalidad francesa, de 48 años de edad, de estado casada, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto*, oficial del Estado Civil.

1646-jn.7

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo, el dia 2 de Junio de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Albornoz**, de nacionalidad oriental, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Burgues s/n., hijo legítimo de don Antonio Albornoz, de 56 años, comercio y de doña María Richar, de 50 años, quehaceres domésticos, ambos orientales, casados, domiciliados en el Sauce; y la señorita **Rosa Mamberto**, de nacionalidad oriental, de 20 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 11, hija legítima de don Juan Bautista Mamberto, de 45 años, comercio y de doña María Guide, de 45 años, ocupaciones de su sexo, italianos, casados, domiciliados en la calle Guadalupe núm. 11.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panés* oficial del Estado Civil.

1715-jn.13

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1770-jn.14

En la villa del Cerro, á 28 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Rodriguez**, argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, de 23 años, soltero, jornalero, vecino; hijo de don David Rodriguez, argentino, fallecido, y de doña Cruza Salinas, argentina, de 53 años, viuda, labores, vecina; y doña **Celedonia Alem**, oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 17 años, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Leonardo Alem, francés, de 57 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Natalia Gutierrez, oriental, de 56 años, casada, labores, vecina.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1639-jn.7

En la villa del Cerro, á 28 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gofante**, italiano, de 47 años, soltero, jornalero, nacido en Italia, provincia de Como, domiciliado en esta villa; hijo de don Francisco Gofante y de doña María Tanconi, italianos, fallecidos en Italia hace 17 y 14 años respectivamente; y doña **Matilde Arnello**, italiana, nacida en la provincia de Savona, [illegible] de don Pablo Gofante, que falleció en Montevideo el 20 de Diciembre de 1875, de 38 años, profesion labores, domiciliada en esta villa; hija de don Angel Arnello, italiano, viudo, de 70 años, reside en Italia, y de doña Carlota Satralli, italiana, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1638-jn.7

En la Villa del Cerro, á 31 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simon Bidegain**, oriental, de 27 años, soltero, nacido en Montevideo, empleado, vecino de esta villa, hijo de don Sebastian Bidegain, francés, finado, y de doña María Echart, francesa, de 62 años, viuda, labores, domiciliada en Montevideo; y doña **Paulina Gofante**, oriental, de 16 años, nacida en esta villa, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Luis Gofante y de doña Matilde Arnelli, italianos, de 47 y 38 años, respectivamente, casados; el primero jornalero y la segunda labores, vecinos de esta villa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1704-jn.10

En la Villa del Cerro, á 29 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justino Conde**, oriental, nacido en el Paso del Molino, de 34 años, soltero, jornalero, domiciliado en [illegible]; hijo de don Tiburcio Conde y de doña Patricia Figueredo, orientales, fallecidos; y doña **Isabel Martinez**, oriental, nacida en la Florida, de 18 años, soltera, de profesion labores, domiciliada en esta villa; hija de don Doroteo Martinez, español, de 50 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Juana Sarpa, oriental, de 43 años, casada, labores de su sexo, vecina.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Juan Toscano*, oficial del Estado Civil.

1661-jn.8

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 31 del mes de Mayo del año de mil ochocientos noventa y cuatro, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Almada**, de 22 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, labrador, domiciliado en la 12.ª seccion, departamento de la Florida, hijo de don Isidoro Almada, viudo, oriental, de 66 años, domiciliado con el contrayente, labrador, y de doña Agustina Ferret, oriental, fallecida en la Estacion 25 de Agosto, el 26 de Febrero de 1894; y doña **Rosa Godo**, de 23 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle [illegible] J. Obes núm. 100, hija de don Baltasar Godo, español, finado, y de doña Amelia Ferret, oriental, de 66 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Banda*, oficial del Estado Civil.

1643-jn.7

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 31 de Mayo de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Durante**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Rivera número 508, de profesion agricultor, hijo legítimo de don Luis Durante, viudo, italiano, de 56 años, profesion agricultor, y de doña Lucia Decio, italiana, fallecida en esta ciudad el 15 de Mayo de 1890; y doña **María Chiodi**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, [illegible] domiciliada en la calle Lima núm. 28, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Chiodi, de 52 años de edad, de profesion agricultor, y de doña Luisa Rissi, de 37 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Lima núm. 28.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1705-jn.10

En Los Pocitos de Montevideo, á 5 de Junio de 1894, y las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Olivieri**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), de 25 años de edad, domiciliado en [illegible], de profesion labrador, hijo de don Juan Olivieri, de 60 años de edad, [illegible] y de doña Teresa Bertonna, de 40 años de edad, ocupaciones de su sexo, ambos casados, italianos, domiciliados [illegible]; y doña **Magdalena Oliveri**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle República núm. 16, de profesion labores de su sexo, hija de don [illegible] Olivieri, de 46 años de edad, [illegible] y de doña María Berttona, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos italianos, casados y domiciliados en la calle República número 16.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1786 jn 15

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 2 de Junio del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don [illegible] **Real**, nacido en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Municipio número [illegible], de profesion jornalero, hijo de don Fernando Real, de nacionalidad español, [illegible]; y doña **Carolina Corrales**, de estado soltera, [illegible] departamento de Cerro Largo, [illegible] de 25 años de edad, domiciliada [illegible], de profesion labores de su sexo, hija [illegible] Corrales, [illegible] y de doña [illegible] Arrique, de estado casada, [illegible]

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] por espacio de ocho dias [illegible].—*Francisco Garello.*

1744-jn.13

En Montevideo, á 5 de Junio de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Galli**, nacido en esta capital, de 19 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Democracia [illegible], de profesion foguista, hijo de don Domingo Galli, [illegible]